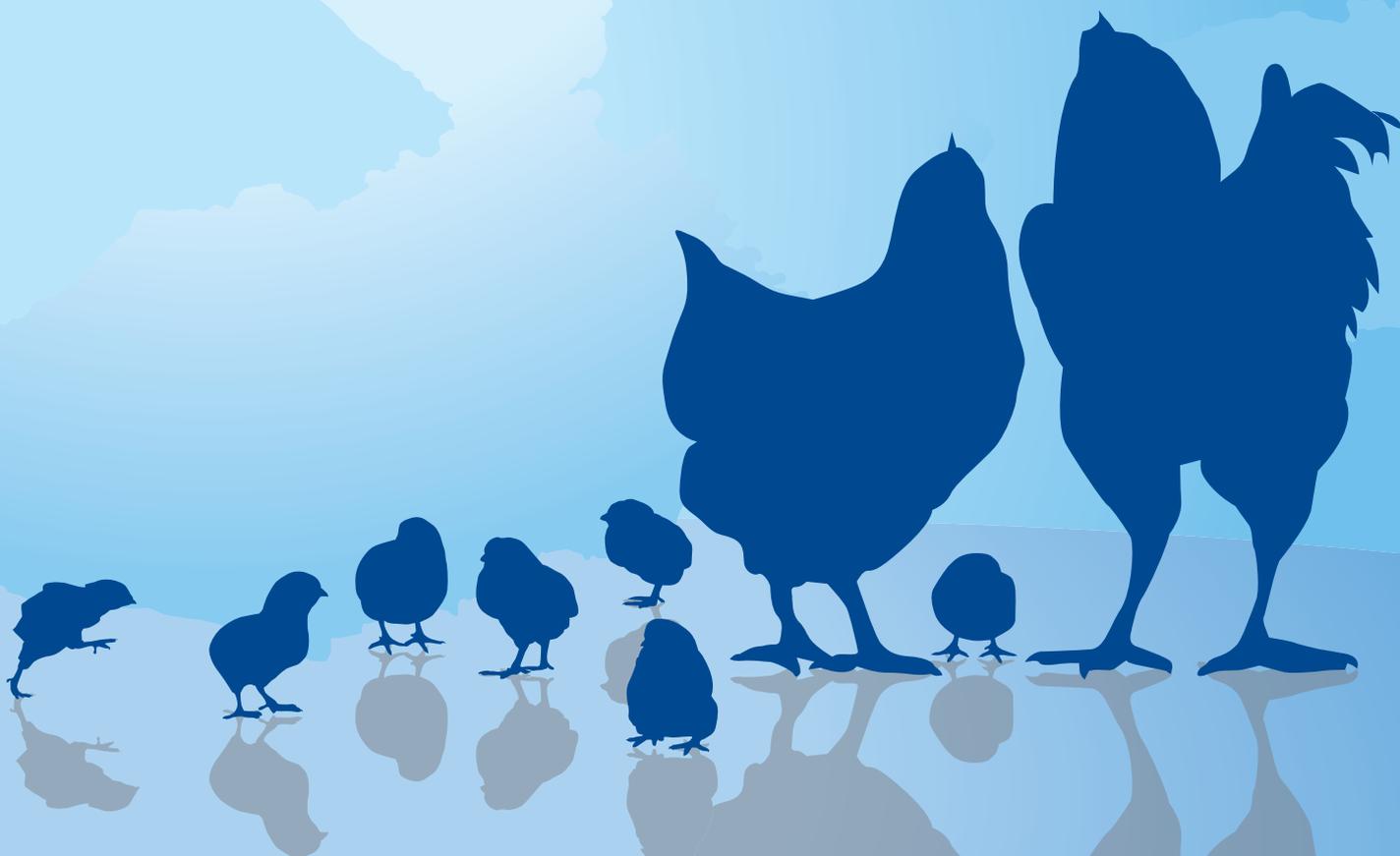


GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS DE

BIOSEGURIDAD **AVÍCOLA** PARA **GALÁPAGOS**



Guía de Buenas Prácticas de Bioseguridad para la Producción Avícola en la Provincia de Galápagos

Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena
para Galápagos.

Elaborado por

WildAid
MV. David Cruz Martínez

Revisado por ABG
Marilyn Cruz Bedón. Directora Ejecutiva ABG
Viviana Duque. Directora de Vigilancia y Calidad
Gabriela Cadena. Responsable de Vigilancia Zoosanitaria
Fabricio Vásquez. Médico Veterinario ABG
Rita Criollo. Médico Veterinario ABG

Galápagos 2015
www.bioseguridadgalapagos.gob.ec

Diseño y Diagramación:
Talentto Publicidad.

Este documento fue elaborado en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre WildAid y la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos.

WILDAID

THE LEONA M. AND HARRY B.
HELMSLEY
CHARITABLE TRUST

Este documento fue impreso en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre Galápagos Convergancy y ABG

GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS DE

BIOSEGURIDAD AVÍCOLA PARA GALÁPAGOS



Ministerio
del Ambiente



Agencia de Regulación y Control de la
Bioseguridad y Cuarentena para
Galápagos



CONTENIDOS

	1. PRESENTACION	9
	2. INTRODUCCIÓN	10
	3. GLOSARIO Y ABREVIATURAS	11
	3.1. Glosario de términos Técnicos	11
	3.2. Abreviaturas	14
	4. OBJETIVO	15
	5. ÁMBITO DE APLICACIÓN	15
	6. BUENAS PRÁCTICAS DE BIOSEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO DE LA GRANJA	15
	6.1. Localización	15
	6.2. Distribución de las áreas e instalaciones	16
	6.3. Cerramiento del perímetro	16
	6.4. Acceso al establecimiento avícola	17
	6.5. Condiciones estructurales del galpón	18
	6.5.1. Bebederos y comederos	18
	6.5.2. Instalaciones y conexiones eléctricas	18
	6.5.3. Bioseguridad en el marco de pediluvio ante cada galpón	18
	6.6. Higiene del establecimiento e implementos	19
	6.6.1. Limpieza y desinfección de implementos	19
	6.7. Recomendaciones sobre la cama	19
	6.8. Implementación de compostera	20
	7. BUENAS PRÁCTICAS DE BIOSEGURIDAD PARA EL BIENESTAR DE LAS AVES	21
	7.1. Bioseguridad antes del ingreso de pollitas y pollitos a la granja	21
	7.2. Manejo de las aves	21
	7.3. Iluminación	22
	7.4. Densidad y espacio	22
	7.5. Ventilación y control de la temperatura	22
	8. BUENAS PRÁCTICAS DE BIOSEGURIDAD EN EL SUMINISTRO DE AGUA Y ALIMENTOS	22
	8.1. Suministro de agua de bebida	22
	8.1.1. Instalaciones para el abastecimiento del agua	23
	8.2. Suministro de alimento balanceado	23
	8.2.1. Calidad de los alimentos	23
	8.2.2. Almacenamiento de los alimentos	24



	9. BUENAS PRÁCTICAS DE BIOSEGURIDAD DE PERSONAS, MEDIOS DE TRANSPORTE U OTROS EQUIPOS	25
	9.1. Bioseguridad para el ingreso de personas a la granja	25
	9.2. Bioseguridad para el ingreso de vehículos a la granja	25
	9.2.1. Restricción del acceso de vehículos a la explotación avícola	26
	10. BUENAS PRÁCTICAS DE BIOSEGURIDAD PARA SANIDAD ANIMAL	26
	10.1. Recomendaciones generales sobre sanidad animal	26
	10.2. Bioseguridad para prevenir enfermedades en la granja avícola	27
	10.2.1. Origen y certificación de las pollitas y pollitos	27
	10.3. Función del médico veterinario [asistente veterinario]	27
	10.4. Manejo de aves enfermas [mortalidad]	28
	10.5. Manejo de aves muertas	28
	10.7. Bioseguridad para el manejo de uso de productos veterinarios	29
	10.7.1. Uso de fármacos	29
	10.7.2. Almacenamiento de fármacos	30
	10.7.3. Manejo de los recipientes vacíos, jeringas y agujas	30
	10.8. Descanso [vacío sanitario], limpieza y desinfección del galpón	31
	10.8.1. Manejo sanitario de camas, en conjunto con deyecciones [gallinaza o pollinaza]	31
	11. BUENAS PRÁCTICAS DE BIOSEGURIDAD ANTE OTROS ANIMALES, ROEDORES, PLAGAS DOMÉSTICAS Y PRÁCTICAS AMBIENTALES	32
	11.1. Atención de los animales domésticos	32
	11.2. Atención de los animales silvestres	32
	11.3. Recomendaciones generales para el control de plagas	32
	11.4. Manejo de basura	33
	11.5. Programa de control de roedores e insectos	33
	11.6. Manejo de insecticidas, rodenticidas y desinfectantes	34
	11.7. Buenas prácticas ambientales	34
	11.7.1. Manejo de descartes de residuos	34
	11.7.2. Manejo de residuos líquidos	34
	11.7.3. Prevención y control de olores que genere el proceso de crianza y engorde	35
	12. BUENAS PRÁCTICAS DE BIOSEGURIDAD PARA EL TRANSPORTE DE AVES	35
	12.1. Condiciones de higiene del transporte y equipos	35
	12.2. Bienestar de las aves durante su transporte	35
	12.3. Recolección de las aves antes del transporte	35
	12.4. Personal para el transporte de las aves	36
	13. BUENAS PRÁCTICAS DE BIOSEGURIDAD PARA EL PERSONAL	36
	13.1. Requisitos para el cumplimiento de la higiene del personal	36
	13.2. Salud y seguridad del personal	37
	13.3. Protección y equipamiento del personal	38
	13.4. Capacitación del personal	38

	14. DOCUMENTACIÓN DE LA GRANJA	39
	14.1. Procedimientos Operacionales Estandarizados [POE]	39
	14.2. Registros	41
	14.3. Otra documentación	43
	14.3.1. Fichas Técnicas y Hojas de Seguridad	43
	14.3.2. Certificado de la condición sanitaria de los animales o material genético	44
	14.3.3. Resultados de análisis y calidad del agua y alimentos de las aves	44
	15. PERMISO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO ANUAL	44
	15.1. Tipos de establecimientos avícolas	44
	16. FICHA EVALUATIVA DE LA GRANJA AVÍCOLA	46
	17. LITERATURA CONSULTADA	52
	18. ANEXOS	54
	18.1. ANEXOS: EJEMPLOS DE PROCEDIMIENTOS OPERACIONES ESTANDARIZADOS	55
	I. Anexo 1. Ejemplo POE: Bioseguridad ante el Ingreso de Personas	55
	II. Anexo 2. Ejemplo POE: Bioseguridad ante el Ingreso de Vehículos	57
	III. Anexo 3. Ejemplo POE: Sanitización de las Instalaciones, Máquinas y Equipos	59
	IV. Anexo 4. Ejemplo POE: Mantenimiento Preventivo y Correctiva	61
	18.2. ANEXOS: EJEMPLOS DE REGISTROS	63
	V. Anexo 5. Ejemplo Registro: Declaración de Bioseguridad de Visitantes a la Granja	63
	VI. Anexo 6. Ejemplo Registro: Bioseguridad de Acceso Personas a la Granja	64
	VII. Anexo 7. Ejemplo Registro: Bioseguridad de Acceso Vehículos a la Granja	65
	VIII. Anexo 8. Ejemplo Registro: Acciones Correctivas	66
	IX. Anexo 9. Ejemplo Registro: Consumo de Detergentes o Desinfectantes	67
	X. Anexo 10. Ejemplo Registro: Mantenimiento	68
	XI. Anexo 11. Ejemplo Registro: Limpieza y Sanitización de Instalaciones	69
	XII. Anexo 12. Ejemplo Registro: Limpieza y Sanitización de Máquinas y Equipos	70
	XIII. Anexo 13. Ejemplo Registro: Adquisición de Fármacos	71
	XIV. Anexo 14. Ejemplo Registro: Empleo de Tratamientos Veterinarios	72
	XV. Anexo 15. Instrucciones: Gestión del Registro de Tratamientos Veterinarios	73
	XVI. Anexo 16. Ejemplo Registro: Capacitación	74
	XVII. Anexo 17. Ejemplo Registro: Manejo de Alimentos	75
	XVIII. Anexo 18. Ejemplo Registro: Inventario de Plaguicidas	76
	XVIII. Anexo 19. Ejemplo Registro: Control de Roedores	77
	XX. Anexo 20. Ejemplo Registro: Actividades de Mantenimiento	78
	XXI. Anexo 21. Ejemplo Registro: Actividades de Limpieza y Sanitización	79
	XXII. Anexo 22. Ejemplo Registro: Control de Potabilidad del Agua Mediante Cloración	80
	XXIII. Anexo 23. Ejemplo Registro: Necropsias	81
	XXIV. Anexo 24. Ejemplo Registro: Control de Insectos	82





La importancia de la aplicación de

BUENAS PRACTICAS DE BIOSEGURIDAD

en beneficio de productores y consumidores.



1. PRESENTACION



Dra. Marilyn Cruz Bedón, Directora Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos (ABG).

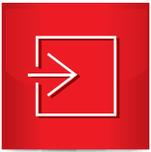
El Ministerio de Ambiente a través de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos considera substancial generar y publicar documentos técnicos de referencia para la gestión de la explotación pecuaria; entre ellos se encuentra la presente Guía de Buenas Prácticas de Bioseguridad para Granjas Avícolas de la Provincia de Galápagos.

“El sector productivo avícola trata de responder a la demanda de la comunidad local y turístico de carne y huevos sanos; obtenidos de establecimientos sanitariamente validados con avances técnicos y científicos. Este sector tiene la responsabilidad social de suministrar y disponer al consumidor un alimento saludable, nutritivo y asequible”

Es así que con el propósito de apoyar y promover este eslabón importante de la economía agropecuaria de esta provincia, la Agencia de Bioseguridad para Galápagos pone a disposición de todos y cada uno de los avicultores este valioso documento, cuyo propósito es el de orientar y apoyar el manejo zoonosanitario, orientado a promover la prevención de la contaminación de las granjas y galpones, incidiendo de manera positiva en la sanidad y el bienestar animal, en la seguridad del personal, el cuidado del ambiente y por consiguiente en la inocuidad alimentaria.

Dicho documento integra requisitos que los avicultores deben prever y prestar especial atención para su cumplimiento, ligados a procedimientos debidamente documentados, de fácil entendimiento y aplicabilidad. Es un instrumento práctico, de guía y referencia que facilitará el accionar del personal técnico profesional responsable de su seguimiento y cumplimiento en cada unidad productiva.

La Agencia de Bioseguridad, como autoridad sanitaria de regulación y control en Galápagos, verificará los niveles adecuados en sanidad, prevención, control y calidad en cada una de las granjas presentes en esta provincia. Para ello, se basará en esta guía técnica, que ahora usted, como avicultor tiene en sus manos”.



2. INTRODUCCIÓN

Toda actividad concerniente con la cría y el cuidado de las aves, en la provincia de galápagos se relaciona principalmente a la producción de pollos y gallinas [*gallus gallus domesticus*]. Esta producción pecuaria debe dirigir sus esfuerzos a suministrar al mercado productos primarios de calidad e inocuidad para el consumo y beneficio de la población; producción que inicia en la granja directamente relacionada con la alimentación, sanidad y manejo de los animales.

Normas internacionales como el código sanitario para los animales terrestres de la organización mundial de sanidad animal; regulaciones nacionales emitidas por agencia ecuatoriana de aseguramiento de la calidad del agro e incluso normas locales, establecen que deben aplicarse códigos de buenas prácticas en la producción primaria de alimentos de origen animal, herramientas preventivas y de auto-control en las empresas encaminadas a fortalecer la prevención de plagas y enfermedades que pudieran afectar la misma actividad productiva, la biodiversidad del archipiélago de galápagos y la salud de la población local.

El implantar adecuadas medidas higiénicas en el plantel brindará garantías sanitarias y pondrá a disposición del consumidor un producto inocuo seguro y nutritivo. En tal sentido, se debe prestar atención a los puntos críticos.

Precisamente, a través de esta guía de buenas practicas de bioseguridad, el productor avícola podrá guiarse para la aplicación de una serie de medidas encaminadas a la prevención, control e higiene, bienestar animal, atención al personal y disminuir con esto los riesgos sanitarios primordialmente versus agentes infecciosos causantes de enfermedades infecciosas y contagiosas.

Está comprobado que el medio más eficaz para controlar las fuentes de infección en la producción avícola, es la prevención.

En tal sentido en el marco de bioseguridad general el avicultor siempre debe tener presente que no debe introducir aves ajenas a la explotación ni subproductos, alimentos para consumo humano al establecimiento e incluso al interior de los galpones. Dotar a su personal de vestuario e implementos de uso exclusivo del establecimiento. Fijar criterios respecto del flujo de su personal entre diferentes etapas productivas, limitar las visitas; y disponer de equipos y maquinaria exclusivamente para su uso.

La guía de buenas prácticas de bioseguridad avícola para galápagos está direccionada a proveer al sector un instrumento práctico y de referencia, que le permita a cada uno de los productores, desarrollar sus propios códigos de buenas prácticas, adaptado a sus condiciones particulares para mejorar y garantizar calidad y seguridad y lograr con ello un nivel altamente deseable de higiene y sanidad en la producción de huevos y carne.

A fin de incidir de manera positiva en la sanidad y el bienestar animal, en la inocuidad alimentaria, en la seguridad personal, el cuidado del ambiente, se consideran en la presente guía, requisitos que los avicultores deben prever y prestar especial atención para su cumplimiento, debidamente documentados.

Sobre esa base y entre muchos otros aspectos dentro del proceso productivo, la agencia de regulación y control de la bioseguridad y cuarentena para galápagos [abg] institución adscrita al ministerio del ambiente de ecuador, en calidad de autoridad zoonosanitaria para la provincia de galápagos, promueve la difusión y el uso de esta guía de buenas prácticas y bioseguridad avícola; así mismo, oportunamente verificará los alcances satisfactorios de los objetivos previstos en la misma en cada una de las granjas de explotación avícolas, en el ámbito de su competencia.

El fin único: obtener una producción primaria inocua de huevos y carne que brinde satisfactoriamente alimentos con excelente calidad sanitaria a la demanda local.



3.1. Glosario de términos Técnicos

- **Alimento balanceado para animales:** mezcla de ingredientes cuya composición nutritiva permite aportar la cantidad de nutrientes bio-disponibles necesarios para cubrir el requerimiento del metabolismo de un animal, en función de su etapa fisiológica, edad y peso.
- **Alimento balanceado para aves de producción zootécnica:** es el alimento para ser suministrado durante la o las fases de un programa de alimentación para aves de producción zootécnica [aves para engorde, reproductoras y ponedoras] y están en función de la especie, genética, del fin productivo y de otras variables. [NTE INEN 1829:2014]
- **Alimento inocuo y nutritivo:** alimento respecto de los cuales hay una garantía de que no causará daño al consumidor y proporcionará el valor nutricional previsto cuando se preparen y/o consuma de acuerdo con el uso a que se destina. Esta definición se basa en las definiciones de inocuidad e idoneidad de los alimentos que aparecen en los Principios Generales de Higiene de los Alimentos.
- **Alimento para consumo humano:** toda sustancia, elaborada, semi-elaborada o bruta, destinada al consumo humano, incluyendo las bebidas, el chicle y cualesquiera otra sustancia que se utilicen en la fabricación, preparación o tratamiento de los alimentos, pero no incluye los cosméticos ni el tabaco ni las sustancias utilizadas solamente como medicamentos [Codex alimentario].
- **Ambiente [o Medio Ambiente]:** sistema global constituido por elementos naturales artificiales, físicos, químicos o biológicos, socioculturales y sus interrelaciones, en permanente modificación por la naturaleza o la acción humana, que rige la existencia y desarrollo de la vida en sus diversas manifestaciones. [LGA].
- **Área limpia:** restringida delimitada por cercas perimetrales y filtros sanitarios.
Es el área destinada para las actividades de crianza de las aves en la cual se distribuyen las diferentes edificaciones necesarias para ello [galpones, almacenamiento y elaboración de alimentos], donde deben aplicarse lo más estrictamente posible las acciones de bioseguridad que disminuyan la introducción de factores de riesgo que afecten la sanidad de las aves en explotación. Su ingreso debe estar limitado a personal autorizado y previo a una desinfección total.
- **Área sucia:** Área sin restricción sanitaria para la circulación de vehículos o personas.
- **Autoridad competente:** entidad oficial provincial que ejerce funciones de inspección, vigilancia, control y regulación y facultada para adoptar acciones de prevención y seguimiento a fin de garantizar el cumplimiento de lo que se establece en la legislación nacional e insular vigente, en este caso la ABG.
La ABG es la institución u organismo oficial encargado de la administración de la presente norma para su efectivo cumplimiento de parte de los sectores involucrados en el tema y actividad que ésta comprende.
- **Aves de corral:** aquellas aves domesticadas, incluidas las de traspatio, destinadas para la producción de carne y huevos para el consumo, la producción de otros productos comerciales, su reproducción, incluyen gallos de pelea, independientemente de los fines para los que se utilicen.
- **Aves de un día:** designa las aves que tienen, como máximo, 72 horas después de haber salido del huevo. [OIE]
- **Bienestar animal:** designa el modo en que un animal afronta las condiciones de su entorno. Un animal está en buenas condiciones de bienestar si [según indican pruebas científicas] está sano, cómodo, bien alimentado, en seguridad, puede expresar formas innatas de comportamiento.
Las buenas condiciones de bienestar de los animales exigen que se prevengan sus enfermedades y se les administren tratamientos veterinarios; que se les proteja, maneje y alimente correctamente y que se les manipule y sacrifique de manera compasiva. El concepto de bienestar animal se refiere al estado del

animal. La forma de tratar a un animal se designa con otros términos como cuidado de los animales, cría de animales o trato compasivo. [Código Sanitario para los Animales Terrestres. [OIE]]

- **Bioseguridad:** conjunto de prácticas de manejo orientadas a prevenir la introducción y diseminación de enfermedades aviares [causadas por la acción de microorganismos] en un plantel avícola. Además de brindar garantías al proceso bajo el cual los productos avícolas [carne de pollo y huevos] destinados para el consumo humano fueron producidos.
- **Cama:** material orgánico compuesto por viruta de madera, colocado sobre el piso del galpón de crianza de las aves, sobre el cual depositan sus desechos metabólicos. Esta "cama" debe cumplir condiciones de aislamiento del piso, absorción de deyecciones y amortiguante.
- **Carnes:** designa todas las partes comestibles de un animal.
- **Comisión del Codex Alimentarius:** organismo intergubernamental auspiciado por la FAO y la OMS, cuya misión es proponer a los gobiernos normas, códigos de prácticas, directrices y recomendaciones alimentarias para proteger la salud de los consumidores y facilitar el comercio mundial de alimentos a través del establecimiento de normas aceptadas internacionalmente.
- **Compostaje:** tratamiento aeróbico [en presencia de oxígeno] que convierte los residuos orgánicos [cadáveres, heces y cama, entre otros] en humus [compost], por medio de la acción de microorganismos descomponedores, [bio-transformación fundamentalmente bacterias y hongos].

Es el método más apropiado para el manejo de la mortalidad de las aves de las explotaciones avícolas y permite obtener un abono orgánico estable, que puede ser empleado en la agricultura.

- **Contaminación ambiental:** presencia o introducción al ambiente de elementos nocivos a la vida, la flora o la fauna, o que degraden la calidad de la atmósfera, del agua, del suelo o de los bienes y recursos naturales en general.
- **Desecho:** denominación genérica de cualquier tipo de productos residuales, restos, residuos o basuras no peligrosas, originados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que pueden

ser sólidos o semisólidos, putrescibles o no putrescibles.

- **Desechos avícolas:** residuos que deben eliminarse del lugar de producción de acuerdo con lo estipulado en leyes vigentes, por ser posibles contaminantes del alimento, de las aves, humanos y el entorno [Anexos 6. Norma Calidad Ambiental para el Manejo y Disposición Final de Desechos Sólidos No Peligroso]
- **Desinfección:** destrucción de las formas vegetativas de microorganismos, excluyendo los formadores de esporas.
- **Desinfectantes:** cualquier agente químico o físico específico que provoca efectos de desinfección.
- **Efluentes:** aguas servidas con desechos sólidos, líquidos o gaseosos que son emitidos por viviendas y/o industrias, generalmente a los cursos de agua; o que se incorporan a estas por el escurrimiento de terrenos causado por las lluvias.
- **Establecimiento, Explotación, Granja o Plantel avícola:** es todo área geográfica debidamente delimitada donde se explotan aves [domésticas] con fines comerciales cuya función zootécnica y finalidad productiva sea la postura o engorde. Puede contener uno o varios galpones donde se encuentran las aves bajo un manejo sanitario, administrativo y de registros con propósitos comunes.

Debe cumplir con normativas sanitarias, ambientales [MAE-ABG], de salud pública o regulaciones de autoridades seccionales

- **Estrés:** situación de un individuo, población de aves o de alguno de sus órganos o aparatos que por exigir de ellos un rendimiento muy superior al normal, lo pone en riesgo de enfermar y podría condicionar variaciones desfavorablemente en los parámetros productivos,

Estas condiciones no óptimas para el crecimiento de las aves, y que pueden estar provocadas por factores de manejo, nutricionales, sanitarios, genéticos y ambientales.

- **Excreta o heces:** materiales de desecho eliminados fuera del cuerpo del ave como la orina o las heces.
- **Faenado:** separación progresiva de un animal en canal, otras partes comestibles y no comestibles
- **Ficha Técnica:** documento en donde



se detallan entre otras cosas el nombre comercial del producto, número de registro, laboratorio productor, laboratorio distribuidor, composición, presentación, indicaciones de uso, dosis, clasificación toxicológica y condiciones de almacenaje.

Para el caso de medicamentos se incluyen, además, contraindicaciones y fechas de caducidad. Se aplica para fármacos, biológicos, alimentos medicados, plaguicidas y desinfectantes / sanitizantes].

- **Filtro sanitario:** barrera de bioseguridad cuyo objetivo principal es disminuir o imposibilitar el riesgo de ingreso y/o salida de algún agente patógeno hacia y desde un lugar controlado, evitando la diseminación de los agentes a zonas y/o sectores libres de estos, pero susceptibles de contaminar.
- **Gallinaza:** excretas de las aves las cuales pueden estar solas o mezcladas con alimento y otros subproductos avícolas, acopiadas durante la etapa de producción.
- **Galpón:** infraestructura independiente dentro de un establecimiento avícola destinado a alojar aves de una sola especie y edad, que permite el adecuado rendimiento de las mismas.
- **Higiene Personal:** conjunto de medidas preventivas que deben cumplir todas las personas que se encuentren dentro de la granja avícola, las cuales son necesarias para garantizar la sanidad y bienestar animal, la inocuidad alimentaria, la salud, seguridad y bienestar de los trabajadores, así como la armonía con el ambiente.
- **Incineración:** proceso controlado en cuanto a los factores de temperatura y oxigenación para quemar desechos sólidos y líquidos, considerados como un método de eliminación de residuos, transformando su fracción combustible en materias inertes y gases.
- **Inocuidad:** garantía de que los alimentos no causarán daño al consumidor cuando se preparen y/o consuman de acuerdo con el uso a que se destinan.
- **Inocuo:** que no hace daño.
- **Limpieza:** remoción de toda materia orgánica, impurezas, residuo de alimentos, suciedad, grasa u otra materia identificable como contaminante.
- **Lote:** conjunto de aves de corral de la misma edad albergadas en una misma nave de crianza y desarrollo.
- **Manejo:** prácticas que promueven la productividad, el bienestar general y salud de las aves. Inclúyase el manejo de subproductos y residuos.
- **Mantenimiento Preventivo:** mantenimiento programado previamente que considera acciones con el objeto de que instalaciones, máquinas y equipos no pierdan su aptitud de uso.
- **Medicación:** administración metódica, manual o automática de uno o más medicamentos con un fin terapéutico determinado.
- **Medicamento veterinario:** cualquier sustancia aplicada o administrada a cualquier animal destinado a la producción de alimentos, tales como el ganado para producción de carne o leche, o las aves de corral (...), tanto con fines terapéuticos como profilácticos o de diagnóstico, o para aliviar un dolor físico, o para modificar las funciones fisiológicas o el comportamiento.
- **Microorganismo:** entidad biótica microscópica y que puede ser protozoo, hongo, bacteria, virus u otra.
- **Necropsia:** examen visual de las estructuras del cuerpo de un animal postmortem [después de la muerte], con el objetivo de determinar la, o las causas involucradas en el proceso patológico que originaron su muerte.
- **Pediluvio:** recipiente o fosa ubicada en el suelo al ingreso de un establecimiento y de un galpón avícola, que contiene una solución para desinfectar [sanitizar] el calzado.
- **Plaga:** cualquier especie animal o vegetal que representa un riesgo potencial de transmitir enfermedades o contaminación produciendo pérdidas económicas por deterioro del producto, materias primas y material de empaque, entre otros.
- **Pollinaza:** excremento de aves de engorde acumuladas durante su etapa de crianza y desarrollo las cuales pueden estar solas o mezcladas con desperdicio de alimento, plumas y materiales usados como cama.
- **Rodaluvio:** fosa o tina ubicada a la entrada general de los establecimientos avícolas [lugares de acceso] y que contiene una solución desinfectante para limpiar y desinfectar las ruedas de los vehículos.
- **Rodenticida:** plaguicida destinado a repeler y combatir roedores. [1998

Plaguicidas y productos afines. Definiciones y clasificación NTE INEM 1838-1998].

- **Sanitización:** no es más que la reducción de la carga microbiana contenida en un galpón o cualquier otra edificación, a través del proceso de limpieza y aplicación de desinfectante para lograr niveles seguros para la población de aves que ingresan al galpón.
- **Todo Dentro – Todo Fuera:** sistema de producción que implica el ingreso de aves de la misma edad a un plantel para que se críen juntas desde el inicio de su vida productiva hasta la finalización del ciclo productivo sin permitir el ingreso de nuevas aves al interior del mismo durante ese período.
- **Vacío sanitario:** período de tiempo que permanece la granja vacía desde que se realiza la limpieza y desinfección de cada una de los galpones y los exteriores después de concluida la crianza anterior y el desalojo de las mismas hasta la entrada de nuevas aves.
- **Verificación:** aplicación de métodos, procedimientos, ensayos y otras evaluaciones, aparte del monitoreo, para constatar el cumplimiento de una determinada actividad productiva.
- **Vestimenta y equipo de protección personal:** toda la ropa y materiales o instrumentos que protegen de la exposición a químicos durante su manipulación y aplicación así como para desarrollar sus labores rutinarias a lo interno de la granja.
- **Zoonosis:** cualquier enfermedad o infección que puede ser transmitida naturalmente de los animales o productos de origen animal a los humanos.

3.2. Abreviaturas

- **ABG:** Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos. Esta institución es la Autoridad Sanitaria Competente con jurisdicción en la provincia de Galápagos.
- **IESS:** Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
- **FAO:** Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.
- **LGA:** Ley de Gestión Ambiental. Publicada en el Registro Oficial, el 10 de septiembre de 2010; y establece los principios y directrices de política ambiental; determina las obligaciones, responsabilidades, niveles de participación de los sectores público y privado en la gestión ambiental y señala los límites permisibles, controles y sanciones en esta materia.
- **MAE:** Ministerio del Ambiente de Ecuador
- **NTE - INEN:** Norma Técnica Ecuatoriana del Instituto Ecuatoriano de Normalización.
- **OIE:** Organización Mundial de Sanidad Animal.
- **ABG:** Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos. Conocida original en 1924 como la Oficina Internacional de Epizootias [OIE]. Desde el 23 de mayo de 2003 tiene su actual denominación pero conservando las siglas originales.
- **OMS:** Organización Mundial de la Salud.
- **POE:** Procedimiento Operacional Estandarizado que debe ser documentado. Contiene instrucciones para los diferentes procesos que se realizan rutinariamente en las granjas avícolas. Al menos se incluyen: objetivo y frecuencia de la tarea; responsable; descripción del procedimiento y acciones correctivas si es que se realiza incorrectamente.
- **POES:** Procedimiento Operacional Estandarizado Sanitario que debe ser documentado, implementado y mantenido específicamente con relación a la limpieza y sanitización, que deben realizarse rutinariamente antes, durante y después de las acciones productivas.

Es una organización intergubernamental creada por un convenio internacional el 25 de enero de 1924, firmado por 28 países. En mayo de 2004, la OIE contaba con 167 Países Miembros. Su sede esta





4. OBJETIVO

Garantizar la sanidad y el bienestar animal, la seguridad de los trabajadores, reducir los riesgos sobre la biodiversidad de Galápagos y contar con una producción avícola de alto nivel sanitario que garantice el consumo de productos sanos e inocuos, a través de la implementación de Buenas Prácticas en todo el proceso de la producción avícola en la provincia de Galápagos.



5. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El compendio de Buenas Prácticas de Bioseguridad para la producción avícola va dirigida a todas las personas naturales o jurídicas y personal operativo involucrado en este propósito o que estén interesados en desarrollar o ampliar granjas avícolas, en los diferentes cantones de la Provincia de Galápagos; especialmente de engorde y huevos para consumo humano. Su alcance es aplicable en el período comprendido desde el inicio de la cadena productiva hasta cuando se realiza el traslado a los establecimientos de procesamiento o distribución.

Asimismo, el documento constituye una base para el monitoreo y seguimiento del cumplimiento de los parámetros requeridos por parte de la autoridad competente. Por lo tanto, es responsabilidad de los avicultores su aplicación; y de la ABG velar por la ejecución de los procedimientos acá indicados.



6. BUENAS PRÁCTICAS DE BIOSEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO DE LA GRANJA

6.1. Localización

- i. Edificar la granja retirada de centros urbanos, carreteras principales, evitando la proximidad de potenciales fuentes de contaminación como emanaciones [humo de fábricas, canteras o triturados de piedras que generen polvo, hornos industriales u otras], plantas de faenamiento [camales], plantas de tratamiento de subproductos, centros de tratamiento de purines o aguas residuales, basureros o rellenos sanitarios, y de otros centros de explotación pecuaria, sobre todo aviares:
 - Las líneas de colindancia con propiedades vecinas y vías públicas entre 75 a 100 m medidos horizontalmente.
 - Deben existir una distancia de al menos 1 km de los centros poblados y a una distancia no menor de 200 m de las vías principales, medidos horizontalmente.
 - Entre establecimientos avícolas de cualquier finalidad y límites del PNG la distancia debe ser \geq a 1 km.
 - Entre galpón y galpón debe existir un espacio mínimo de 15 a 20 m de distancia mínima.
 - Ubicadas a No Menos de 100 m de sus linderos de la propiedad, establecimientos de salud, de educación y establecimientos para el adulto mayor, medidos horizontalmente.
- ii. Evitar áreas de inundación, zonas pantanosas, lagunas, humedales o sitios donde son frecuentados por aves silvestres [nativas o endémicas] y migratorias, como medida preventiva ante enfermedades infectocontagiosas en ambas vías.



- iii. En caso de granjas ya ubicadas colindantes a instalaciones posiblemente contaminante deberán extremar la protección [bioseguridad] frente a la introducción de enfermedades, en particular, el control de animales silvestres y de posibles efluentes y residuos que puedan afectar a la granja por vía subterránea o aerógena [infección microbiana vehiculizada por el aire o las partículas suspendidas en él]. Así mismo, se extremarán las medidas que eviten la diseminación desde la granja de enfermedades zoonóticas.

6.2. Distribución de las áreas e instalaciones

- i. Delimitar y definir áreas o zonas independientes, las mismas que deben estar separadas por un filtro sanitario y caseta de bioseguridad [donde se ubique duchas y sitios de desinfección de artículos de uso personal]. Estas áreas son:
 - Area sucia [zona de tránsito externo],
 - Area limpia [zona de operación].
- ii. Tener instalaciones sanitarias separadas de zonas definidas para la administración, producción, desinfección de vehículos, equipos y Filtro Sanitario Personal adecuado para el cambio de ropa para empleados y visitantes.
- iii. La granja dispondrá de espacios apropiados y debidamente separados de los locales de alojamiento de las aves, para:
 - Almacenar el alimento, material de limpieza, medicamentos,
 - Instalaciones sanitarias para el personal de avícola [vestuario, lavabos] y
 - Oficinas o áreas administrativas.
- iv. Las naves o galpones y demás edificaciones [bodegas, sitios de almacenamiento y clasificación de huevos, entre otros] deberán reunir las condiciones técnicas exigidas en la normativa local auditada por la ABG:
 - Los silos o bodegas para el alimento balanceado deben situarse dentro del establecimiento avícola en el área limpia;
 - Las bodegas para huevos deben ser construidas de materiales de fácil lavado y desinfección. Disponer a su interior: mesas y estantes para colocar los cartones con huevos. Además, contar con lavamanos y dispensador de jabón.
- v. Igualmente a lo interno la granja debe tener zonas de desinfección para personas, vehículos y equipos.
- vi. Tener un buen sistema de drenaje, gradientes o alcantarillado adecuado para evitar la acumulación de agua alrededor del establecimiento avícola y sus instalaciones [galpones o sitios de circulación], con el propósito de no permitir focos de contaminación y minimizar riesgos de contaminación a los productos, al ambiente, el personal y el incremento de la humedad relativa.
- vii. En el caso de no existir alcantarillado general, el establecimiento avícola debe tener integrado un sistema técnicamente adecuado de fosas o pozos sépticos, con el diseño de evitar la contaminación ambiental del terreno, de fuentes de agua, incluso del personal, acorde a las regulaciones de los Municipios o la LEY DE GESTIÓN AMBIENTAL.
- viii. Contar con un sistema de señalización adecuada que permita identificar todas las áreas de la granja por ejemplo: entrada, salida, estacionamiento, zonas limpias y sucias, entre otras, etc.

6.3. Cerramiento del perímetro

- i. Perímetro claramente definido y en la medida de lo posible, protegido.
- ii. Cerca perimetral preferiblemente de malla u otro material sobre base de cemento, con el objetivo de evitar el ingreso de personas no autorizadas y de otros animales a la granja; así como un portón con llave para controlar la circulación y acceso a la granja.
- iii. Permanentemente debe mantener cortada la vegetación en el perímetro de la granja avícola [al menos 2 m alrededor del establecimiento].



- iv. No se recomienda tener cercas de especies arbustivas alrededor de los galpones, ya que atrae pájaros y roedores.
- Si instala cercas vivas, debe utilizarse especies arbóreas que además, constituyan una forma de aislamiento.
- v. Establecer barreras entre zonas de producción de animales de diferentes edades [susceptibilidad de plagas o enfermedades].
- Si instala cercas vivas, debe utilizarse especies arbóreas que además, constituyan una forma de aislamiento.
- vi. Ubicar el área de estacionamiento fuera del cerco perimetral de las unidades productivas.
- vii. Las viviendas de los trabajadores o propietarios debe estar ubicadas fuera del cerco perimetral de las unidades productivas.



6.4. Acceso al establecimiento avícola

- i. El nombre del establecimiento y el N° de Habilitación emitido por la ABG debe estar colocado a la entrada del mismo.
- ii. Instalar cabinas de fumigación para la desinfección de equipos, herramientas, utensilios y todo material que ingrese a la granja avícola.
- iii. El ingreso de vehículos y personal debe realizarse a través de accesos específicos [separados y diseñados de tal manera que impidan acceder a la granja sin la compañía de los responsables de la misma] y claramente señalados, con sus respectivos dispositivos para la limpieza y desinfección.
- iv. Tener un sistema de pediluvios y rodiluvios debidamente techados o protegidos para evitar la degradación de los desinfectantes por la acción solar o la dilución de los mismos por agua de lluvia y/o de asperjado, para el saneamiento del calzado o de los vehículos que ingresen a las instalaciones.
- v. Se recomienda una profundidad de pediluvio de 20 a 30 cm que cubra casi la totalidad de la bota de caucho de la persona que ingrese..
- vi. Para el caso de desinfección de vehículos, la granja debe tener al menos:
- Arco de desinfección con rodiluvios, o
 - Fumigación con bombas de alta presión [eléctrica o de motor] con rodiluvios, o
 - Fumigación con bomba manual, eléctrica o de motor con rodiluvios.
- vii. Debe prever la instalación adicional de cabinas de fumigación para desinfección de equipos, herramientas, utensilios u otro material que ingrese a la granja.
- viii. Establecer una identidad gráfica de señalización, eficaz y claro [sencilla, de fácil entendimiento] que indiquen cada una de las áreas y edificaciones y permita guiar [e informar] al personal que labora en la granja y a visitantes [área de entrada, área de salida, estacionamiento, zonas limpias, zonas sucias, etc.].
- ix. Instalar señales o rótulos de advertencia y restricción a fin de apoyar las medidas de bioseguridad.
- x. Permitir el ingreso al perímetro interno de la explotación a aquellos vehículos que de modo indispensable deban ingresar [transporte de: materiales para la cama, pollitos, alimentos, huevos, etc.]. Otros vehículos permanecerán fuera del perímetro.
- xi. Las personas y vehículos que ingresen a las instalaciones deben someterse a lo establecido en el POE de bioseguridad definido en el establecimiento avícola.
- xii. Las vías [caminos] de ingreso deben permitir el acceso durante todo el año y mantenerse libres de basura.



6.5. Condiciones estructurales del galpón

- i. Orientarán el eje longitudinal de la construcción de los galpones de norte a sur para la provisión de luminosidad y ventilación adecuadas.
- ii. Las superficies de los pisos, paredes como el resto de la infraestructura de cada galpón deben ser enlucidas, duras, lisas, pintadas de blanco y que permitan o faciliten el lavado, desinfección e higiene total que evite su contaminación.
- iii. Instalar malla de alambre anti roedores y pájaros, cubierta del techo con material que garantice una adecuada temperatura interna.
- iv. Los pilares y restantes soportes pueden ser de cemento, hierro o madera previamente tratada.
- v. Mantener techos, paredes y pisos en buenas condiciones.
- vi. Evitar la presencia de material de construcción poroso en el interior de las naves a fin de facilitar la acción de los desinfectantes y anti insectos;
- vii. Evitar huecos entre juntas [uniones], canalones y techo que puedan servir como acceso o nidificación de aves silvestres o roedores.
- viii. En la medida de lo posible, la construcción de los edificios aledaños como, almacenes, servicios, etc. debe ser de una calidad similar a la de los galpones.

6.5.1. Bebederos y comederos

- i. Los bebederos y comederos deben ser de forma tal que minimicen las posibilidades de contaminación o que sean portadores de enfermedades a fin de evitar que favorezcan el mantenimiento de la higiene [lavado y desinfectado frecuentemente].
- ii. Se recomienda REGISTRAR el consumo de agua.
- iii. Controlar los sedimentos en el agua para evitar posibles obstrucciones del sistema, igual atención se debe hacer con los comederos o suministros de alimento.

6.5.2. Instalaciones y conexiones eléctricas

- i. Las instalaciones y conexiones eléctricas deben ser efectuadas por un técnico y estar – si es posible incrustadas en la pared – fuera del alcance de aves, protegidas de la intemperie.
- ii. La iluminación [externa e interna] debe ser suficiente para realizar las actividades de manejo y explotación avícola, limpieza y desinfección.

6.5.3. Bioseguridad en el marco de pediluvio ante cada galpón

- i. El pediluvio para cada lote/galpón debe tener al menos una profundidad de 6 cm, la que es suficiente para que el líquido desinfectante que contenga, cubra una buena parte del calzado [preferiblemente bota plástica o de caucho].
- ii. Se recomienda primeramente fregar con cepillo el calzado para eliminar materia orgánica, tierra, etc., enjuagar con agua y luego introducir las botas en el pediluvio.
- iii. El pediluvio debe contener solución desinfectante (cumplir las indicaciones del fabricante) que no pierda su acción y deben contar con el registro de la Autoridad Sanitaria.



6.6. Higiene del establecimiento e implementos



- i. Asegurar el cumplimiento de limpieza y desinfección de acuerdo al POES específico. REGISTRAR todas las actividades ejecutadas.
- ii. Todo personal del plantel avícola debe estar acostumbrado con este procedimiento.
- iii. La granja dispondrá de locales apropiados y adecuadamente separados de los locales de alojamiento de las aves, para almacenar balanceado, material de limpieza, medicamentos, vestuario, lavabos, oficina y otros.
- iv. Las instalaciones, edificios y equipos serán sometidos a periódicos y oportunos mantenimientos.
- v. El espacio alrededor y entre galpones debe estar limpio; en caso de existir zonas verdes u otra vegetación debe mantenerse recortada lo más cerca del suelo.
- vi. Eliminar árboles frutales en el área interna de la explotación para evitar que sirva de atrayente o refugio para las plagas [insectos, roedores o aves silvestres].
- vii. Evitar derrames de alimento que se le suministra a las aves, y si esto sucede, recogerlo inmediatamente y dejar limpia el área [esto atrae insectos, aves, roedores, proliferación de microorganismos y toxinas cuando éste se humedece].

6.6.1. Limpieza y desinfección de implementos

- i. Asegurar el cumplimiento de limpieza y desinfección de las herramientas e implementos utilizados en las diferentes actividades, de acuerdo al POES específico. REGISTRAR todas las actividades ejecutadas.
- ii. Destinar un lugar específico para la limpieza de los implementos.
- iii. Mantener exclusivamente el material y equipos imprescindibles dentro de los locales para el manejo de las aves durante el tiempo necesario para el trabajo diario. Almacenar el resto de utensilios previamente limpios y desinfectados en los locales específicos.
- iv. Usar un cepillo apropiado y una solución de detergente para retirar impurezas de los implementos antes de sumergirlos en el tanque de desinfección:
 - Emplear agentes de limpieza, desinfectantes y/o higienizantes registrados ante la autoridad competente y ajustándose a la legislación vigente;
 - Desinfectar de acuerdo al programa de rotación de desinfectantes;
 - Disponer de fichas técnicas de los productos relacionados con la limpieza y saneamiento.
- v. Después del desinfectado debe realizarse el enjuague en agua limpia y guardarlos cuando ya estén completamente secos.
- vi. No se recomienda trasladar equipos y maquinarias de un establecimiento avícola a otro aun cuando estos hayan sido limpiados y desinfectados.
- vii. Si requiere inevitablemente mover máquinas y equipos de un establecimiento avícola a otro, previamente debe someterlo a un estricto proceso de limpieza y saneamiento [o desinfección].



6.7. Recomendaciones sobre la cama

- i. El material a utilizar para la cama nueva debe estar limpio, seco y se debe prevenir [evitar] que esté contaminada con desechos de roedores, aves silvestres, otros animales y humanos.
- ii. El material utilizado debe garantizar que sea absorbente.
- iii. La viruta de madera no debe contener aserrín fino ya que el mismo se introduce y afecta las vías respiratorias y los ojos de las aves.
- iv. Verificar que el vehículo que realice el transporte de la cama sea previamente limpiado y desinfectado.
- v. Verificar que la cama se almacene en lugares limpios y protegidos de la fauna silvestre [y doméstica] especialmente aves, roedores e insectos.
- vi. Aplicar controles pertinentes sobre la cama antes de su utilización, para asegurar que no transporte contaminación a las aves. De no ser posible lo anterior, proceder a tratar adecuadamente tras la limpieza y desinfección de la nave, una vez extendida sobre la superficie del suelo, y antes de introducir las aves del nuevo lote.
- vii. Confirmar que no existan objetos extraños que puedan representar peligros para las aves y trabajadores.
- viii. La profundidad o altura de la cama debe ser alrededor de 15 a 20 cm.
- ix. Sustituir las camas húmedas alrededor de comederos y bebederos para reducir el riesgo de transmisión de enfermedades.
- x. Efectuar higienización y saneamiento a la cama, cada vez que esta se retire, para evitar contaminación.
- xi. No se recomienda reutilizar la cama, pero, si fuera necesario reciclarla, se deberá seguir un procedimiento de calentamiento aeróbico de desinfección dentro del mismo galpón para disminuir contaminaciones, además, considerar otros aspectos sanitarios.

6.8. Implementación de compostera

- i. Se recomienda el compostaje como el método más apropiado para el manejo de la mortalidad en las granjas avícolas.
- ii. Los sistemas de tratamiento de desechos y mortalidad de granjas avícolas [compostaje], deben ser hechos conforme lo dispone la reglamentación ambiental vigente establecida y supervisada por la ABG.
- iii. Instalar la compostera lo más alejada de los galpones, en un área con fondo impermeabilizado, ventilada, enmallada, techada y señalada, para evitar el ingreso de animales (aves silvestres, roedores, perros y gatos):
 - Las aves muertas, restos de cadáveres, plumas y otros subproductos de la explotación no destinados al consumo humano, deberán recogerse, transportarse, almacenarse, manipularse, transformarse, utilizarse o eliminarse en conformidad con los procedimientos establecidos por la ABG en cumplimiento de aplicación de la normativa vigente, evitando el acceso a insectos, roedores y otros animales domésticos o silvestres;
 - Las aves muertas, restos de cadáveres, plumas y otros subproductos de la explotación no destinados al consumo humano, deberán recogerse, transportarse y eliminarse [enterrados o incinerados] en conformidad con los procedimientos establecidos por la ABG en cumplimiento de aplicación de la normativa vigente, evitando el acceso a insectos, roedores y otros animales domésticos o silvestres.





7. BUENAS PRÁCTICAS DE BIOSEGURIDAD PARA EL BIENESTAR DE LAS AVES

- i. La construcción y equipamiento de las naves [galpones] deben ser de tal manera que eviten factores que causen daño, estrés, miedo o dolor en las aves y que generen desórdenes en el comportamiento. Deben ser adecuadas y equipadas que garanticen a las aves condiciones confortables y espacio suficiente.
- ii. Suministrar una dieta [alimentación y agua fresca suficiente] que satisfaga sus requerimientos productivos y según las etapas de crecimiento. Por ningún motivo las aves deben padecer hambre o sed innecesariamente.
- iii. No someterlas a dolor, daño o enfermedad a través de la prevención, el diagnóstico y los tratamientos adecuados.
- iv. Las camas deben tener condiciones aceptables de humedad, libres de material extraño que pueda causar daño a las aves, y que propicie un ambiente limpio, desinfectado y confortable que sea apto para su desarrollo.
 - La profundidad de la cama debe permitir las conductas naturales de picar y rasguñar,

7.1. Bioseguridad antes del ingreso de pollitas y pollitos a la granja

- i. Cada uno de los galpones a utilizarse, debe estar previa y totalmente limpios y desinfectados.
- ii. El galpón que recibirá las nuevas aves debe contar con todos los implementos y equipos desinfectados que les garantice agua, alimento y ventilación. Con cama adecuada.
- iii. Personal del galpón tiene que estar debidamente entrenado en las diferentes etapas productivas bajo su responsabilidad.
- iv. REGISTRAR todo lo relacionado con el bienestar animal y su desarrollo de cada galpón.

7.2. Manejo de las aves

- i. La recepción de las aves debe realizarse en instalaciones y galpones con buenas condiciones previstas, con la finalidad de tomar a tiempo medidas correctivas.
- ii. La supervisión del funcionamiento de los sistemas mecánicos que se utilicen [suministros de alimentación, agua, control de ventilación, temperatura, remoción de heces, etc.] debe ser atendidos por personal suficiente y entrenado, prestos a realizar los ajustes, correcciones y mantenimientos justos y necesarios, y evitar con ello cualquier perjuicio en las aves.
- iii. REGISTRAR en cada nave o galpón los puntos principales relacionados con el bienestar animal, los cuales tienen que ser revisados en cada ciclo:
 - Densidad o número de comederos y bebederos disponibles por galpón;
 - Temperatura de operación [incluyendo límites permitidos];
 - Tipo de alimento [presentación, g/ave/día];
 - Régimen diario de iluminación.
- iv. Las acciones de despique, muda forzada [entre otros] deben ser realizadas por personal calificado, siguiendo pautas de manejo zootécnico que respeten el bienestar animal y evitar al máximo el estrés en las aves.
- v. Cualquier ave que tenga problemas para alcanzar el alimento y agua debe ser separada rápidamente del resto, y si es el caso, eliminarla.



- vi. Evitar el SUFRIMIENTO de las aves que deban ser sacrificadas utilizando procedimientos humanitarios basados en los principios de bienestar animal de la Organización Mundial de Sanidad Animal [OIE].

7.3. Iluminación

- i. Garantizar una adecuada iluminación [fija o móvil] en todas las áreas de cada uno de los galpones o naves cuando sea requerida que permita:
 - Que las aves sean capaces de localizar el comedero y bebedero.
 - Realizar inspecciones correctas y completas indistintamente del momento.
- ii. La intensidad mínima de luz para pollos broiler es de 10 luxes durante 8 horas diarias.
- iii. En ponedoras se debe aplicar un período de al menos cuatro horas por cada 24 horas de luz artificial.

7.4. Densidad y espacio

- i. Las aves deben disponer de espacio suficiente a lo interno del galpón en donde puedan realizar sus movimientos y a la vez facilitar su manejo.
- ii. Para pollos de engorde, la densidad máxima a garantizar en galpones dependerá de la infraestructura, las condiciones climáticas [temperatura, humedad relativa y ventilación] en donde esté situado el establecimiento avícola y el peso promedio esperado al faenamiento.
 - Se recomienda una densidad de 8 a 10 pollos/m².
- iii. La densidad para aves de postura en jaula aplicar las instrucciones del fabricante, condiciones climáticas y de acuerdo al linaje de los animales. Generalmente está alrededor de 4 o 5 aves por jaula.

7.5. Ventilación y control de la temperatura

- i. El ambiente, la circulación del aire, temperatura, concentración de gases y contenido de polvo al interior de los galpones, deben estar en niveles que no afecten la salud de las aves.
- ii. Si la salud y el bienestar de las aves dependen de un sistema de ventilación artificial, deben preverse disposiciones que garanticen acciones correctivas en caso de fallas del sistema.
- iii. Durante los períodos anuales en que las temperaturas son altas, disminuir la densidad [cantidad] de población de aves en cada galpón y garantizar buena ventilación, entre otras.
- iv. Se recomienda medir y REGISTRAR diariamente la temperatura máxima y mínima dentro de cada galpón.



8. BUENAS PRÁCTICAS DE BIOSEGURIDAD EN EL SUMINISTRO DE AGUA Y ALIMENTOS

8.1. Suministro de agua de bebida

- i. Suministrar la suficiente cantidad de agua y limpia que garantice satisfacer las necesidades diarias de las aves.



- ii. La adición de fármacos o antibióticos en el agua debe ser prescrita y supervisada por el Médico Veterinario responsable y mantener un registro de los productos utilizados.
- iii. El agua tiene que ser potable cumpliendo con requisitos físicos, químicos y microbiológicos que establezca la normativa vigente [NTE INEN 1108]. De lo contrario deberá potabilizar el agua.
 - Se recomienda realizar un muestreo para los análisis microbiológicos y físico-químicos del agua de acuerdo a los métodos estandarizados para el agua potable, al menos una vez al año en laboratorios acreditados por la autoridad nacional o local.
 - Documentar y mantener los registros de los respectivos análisis.
- iv. Debe evitarse al mínimo el derrame de agua de los bebederos que mojen la cama.
- v. Evaluar el consumo diario de agua por parte de las aves.
- vi. Se advierte mantener cloro, iodo y otros elementos sanitizantes residuales en el agua de los bebederos. Estos parámetros deberán ser controlados y registrados a diario.
- vii. Someter periódicamente a controles y verificaciones el agua y el funcionamiento de los sistemas de cloración a fin de garantizar su calidad.
 - La ABG podría realizar inspecciones y análisis para detectar violaciones de los límites permitidos de concentraciones de estos elementos en agua a fin de que se apliquen medidas correctivas.
- viii. REGISTRAR todos estos controles y verificaciones y ponerlos a disposición de las autoridades competentes al menos por un período de 2 años.



8.1.1. Instalaciones para el abastecimiento del agua

- i. Todo almacenamiento de agua debe permitir su limpieza para la adecuada conservación de agua. Debe estar tapado hermética y constantemente para evitar criaderos de mosquitos.
 - Realizar limpieza periódica de los lugares de almacenamiento.
- ii. Las fuentes o reservorios de agua [cisternas o tanques] deben estar alejados y protegidos de cualquier agente contaminante y no expuestos directamente a la luz solar.
 - En caso de utilizar herbicidas u otros agentes químicos, evitar contaminar las fuentes de agua.
 - No limpiar materiales o envases de productos químicos en lugares donde las sustancias residuales y aguas de lavado puedan llegar a las zonas de abastecimiento.
 - Prevenir [evitar] la posible contaminación de las fuentes de abastecimiento de agua con efluentes humanos y animales.

8.2. Suministro de alimento balanceado

A fin de contribuir a la salud y bienestar de las aves, la granja avícola debe disponer de un esquema de alimentación y llevar REGISTROS del alimento, calidad alimenticia [nutritiva] suministrada por el proveedor.

8.2.1. Calidad de los alimentos

- i. Tanto el alimento comprado o producido en la misma granja, debe ser elaborado con materias primas que se encuentren en buen estado: limpias, secas y sin presencia de toxinas.
- ii. Proporcionar a las aves dietas balanceadas que aseguren el adecuado consumo de nutrientes, dependiendo de la edad y condición productiva.
- iii. En la elaboración de balanceado únicamente se emplearán aditivos y materias primas



autorizadas por la normativa nacional vigente, debiendo conservarse la oportuna documentación [etiquetado], que permita su trazabilidad a lo largo de la cadena productiva.

- iv. El titular de la granja debe mantener los certificados de los proveedores de balanceado de cada lote de producto recibido durante un período de 2 años.
- v. Los alimentos destinados a diferentes usos deben estar claramente identificados [rotulados] y separados.
 - Considerar el uso de etiquetas, guías de despacho, información necesaria [composición, fecha de elaboración y vencimiento, instrucciones de uso, precauciones, etc.] u otros registros entre ellos el de AGROCALIDAD.
- vi. Monitorear permanentemente el suministro de alimento y documentar mediante REGISTRO en el que conste: tipo de balanceado, ingredientes, origen, cantidades proporcionadas y frecuencias diarias, entre otros.
- vii. La adición de fármacos o antibióticos en la dieta debe ser por prescripción y supervisión del Médico Veterinario responsable y mantener un registro de los productos utilizados.
 - En este caso se debe tomar en consideración los tiempos de retiro del uso de antibióticos antes del faenamiento de las aves.

8.2.2. Almacenamiento de los alimentos

- i. Adoptar las medidas adecuadas para prevenir la contaminación del alimento balanceado durante el almacenamiento, la manipulación y el transporte.
- ii. Para prevenir [evitar] el riesgo de contaminación física, química y/o biológica del alimento y materias primas, la bodega de almacenamiento de materias primas debe:
 - Estar ubicada fuera de los galpones y en un lugar de menor humedad posible.
 - Construida de cemento y con protecciones que eviten el ingreso de plagas [roedores, moscas] y aves silvestres.
 - Tener facilidad de acceso para la limpieza y desinfección.
- iii. Utilizar tarimas para apilar [almacenamiento] los sacos del alimento.
 - La plataforma o paletas debe ser de material adecuado a una distancia mínima entre 10 a 30 cm del piso y de las paredes para garantizar una aireación adecuada y evitar el contacto con la superficie del suelo.
- iv. Si el alimento es a granel éste debe almacenarse preferentemente en silos o bodegas de cemento, sin humedad y con el debido mantenimiento.
- v. Mantener los silos o bodegas en buenas condiciones, secos y libres de sustancias extrañas.
- vi. Los alimentos destinados a diferentes usos por etapas deben estar separados , claramente identificados y rotulados.
- vii. Realizar limpieza y desinfección regular incluyendo en el momento del vacío sanitario.
- viii. Incluir un programa de control de plagas [roedores y moscas] y
- ix. Debe existir un POES para limpieza y desinfección y REGISTRAR esta actividad.





9. BUENAS PRÁCTICAS DE BIOSEGURIDAD DE PERSONAS, MEDIOS DE TRANSPORTE U OTROS EQUIPOS

9.1. Bioseguridad para el ingreso de personas a la granja

- i. Restringir a lo estrictamente necesario el acceso de personal que tiene relación directa o indirecta al plantel avícola.
- ii. REGISTRAR cada uno de los ingresos de personas en un "Formulario de declaración de acceso al establecimiento" o "libro de registro de visitas", el cual debe ser archivado al menos por dos años en el área de producción. [Ejemplos en anexos 1, 5, 6 y 7].
- iii. Las personas que ingresen deben cumplir con las normas de bioseguridad establecidas en la granja.
- iv. Prever que todas las visitas externas que ingresen a los planteles avícolas, no hayan tenido contacto con animales [bovinos, porcinos, equinos, cabras] de otras granjas especialmente aves, durante un lapso mínimo de 2 días [48 horas] previos.
- v. Todas las personas que ingresen a los establecimientos avícolas deben someterse a un lavado y sanitizado de manos, cambio de vestuario, calzado. De ser posible, todas las personas deberán ducharse [baño] y cambiarse de vestuario.
- vi. Disponer de módulos sanitarios para personas en las zonas de acceso al establecimiento avícola, los cuales deben incluir al menos:
 - Lavamanos y duchas con jabón bactericida,
 - Toallas de papel o secador de manos eléctrico,
 - Toallas limpias,
 - Toallas higiénicas,
 - Servicios sanitarios para el personal.
- vii. Proporcionar a los visitantes autorizados su ingreso, ropa y accesorios de protección [botas, traje, overol, gorro, etc.] de uso exclusivo o propia de la explotación que deberá mantenerse en perfecto estado de limpieza.
- viii. El cambio de vestimenta debe realizarse en un espacio reservado debidamente acondicionado para tal fin y constantemente limpio.
- ix. El recorrido de los visitantes entre las naves que albergan las aves debe iniciar por las naves o galpones que contienen las aves de menor edad.

9.2. Bioseguridad para el ingreso de vehículos a la granja

- i. Someter a los vehículos a lo establecido en el POES de bioseguridad específico. REGISTRAR todas las actividades ejecutadas.
- ii. Todo vehículo empleado para el transporte de aves desde: el puerto de arribo; desde granja de incubación hasta las naves de alojamientos definitivo; o desde la granja avícola hacia el centro de faenamiento:
 - Deberá limpiarse, lavarse y desinfectarse con productos autorizados antes de su uso; y
 - Repetir dicho procedimiento a dicho vehículo, entre las primeras 24 horas posteriores a uso.
- iii. Para el caso anterior, si el vehículo es de terceros, deberá presentar un certificado de desinfección



previa a la carga de las aves.

- iv. Los vehículos destinados al transporte de alimento deberán limpiarse al menos una vez cada semana.
- v. Si utiliza un vehículo propio para el transporte de basura de la granja, limpiarlo y desinfectarlo después de su uso o al menos una vez cada semana.
- vi. Los vehículos destinados al traslado de animales dentro de la misma granja deberán someterse al proceso de limpieza y desinfección en el marco del proceso de limpieza y desinfección general de instalaciones, previas a la repoblación de la granja.

9.2.1. Restricción del acceso de vehículos a la explotación avícola

- i. Someter a los vehículos a lo establecido en el POES de bioseguridad específico. REGISTRAR todas las actividades ejecutadas.
- ii. Deberán pasar obligatoriamente por un arco de desinfección con rodaluvio [adaptado para camiones y vehículos menores] con una solución desinfectante autorizada, que permita el tratamiento de desinfección total del camión.
 - Si únicamente dispone de rodaluvio, deberá asegurarse la desinfección de los neumáticos en todo su perímetro y altura.
 - Periódicamente renovar la solución desinfectante a fin de mantener la concentración adecuada del o los principios activos, y evitar que pueda verse afectada por las condiciones meteorológicas [evaporación y concentración por insolación o dilución por lluvias] o el paso de los vehículos.
- iii. Todo medio de transporte que ha sido autorizado su ingreso [p. ej. vehículos de carga y descarga de: animales, balanceado o eliminación de deyecciones, etc.] deberá circular por itinerarios claramente delimitados.
- iv. A las personas que conduzcan el vehículo se les aplicará la regla general que se usa para el acceso y control de las visitas.
- v. Limpiar y desinfectar en igual medida: equipos, herramientas, utensilios y todo material que ingresa al establecimiento avícola.



10. BUENAS PRÁCTICAS DE BIOSEGURIDAD PARA SANIDAD ANIMAL

10.1. Recomendaciones generales sobre sanidad animal

- i. Toda granja avícola debe tener constante asistencia técnica veterinaria brindada por un veterinario legalmente registrado en Ecuador.
- ii. Tener e implementar el POES e incluir la definición y control de los fármacos que podría utilizarse. Tomar en consideración los tiempos de retiro del uso de antibióticos antes del faenamiento de las aves. Conjuntamente, este POES debe contener:
 - El monitoreo de enfermedades de cada galpón;
 - Implementar y actualizar periódicamente las medidas preventivas.
- iii. El propietario, el técnico responsable de la granja y el veterinario que asista técnicamente a la misma, tienen la obligación de colaborar con la ABG y otros organismos públicos cuando soliciten información, de acuerdo a sus competencias.



- iv. En el caso de brote de enfermedad de declaración obligatoria debe desinfectarse el interior del establecimiento avícola, conforme con los planes de los organismos de control y prevención de enfermedades y la normativa local, nacional e internacional.



10.2. Bioseguridad para prevenir enfermedades en la granja avícola

- i. Cumplir con todas las medidas de bioseguridad establecidas por el establecimiento avícola.
- ii. Incluir en el sistema de explotación avícola y manejo el criterio "Todo Dentro Todo Fuera".
- iii. La adquisición de las nuevas aves deben estar acompañadas por certificados que declaren su origen y condición sanitaria exigida para Galápagos.
- iv. Suministrar alimentos y agua inocuos para los animales y evitar su contaminación.
- v. No criar otros animales, incluidas mascotas [perros y gatos] u otras especies pecuarias dentro del establecimiento avícola.
- vi. Garantizar la limpieza e higiene del establecimiento en su totalidad.
- vii. Mantener y REGISTRAR todo ingreso de vehículos y personas no perteneciente a la unidad productiva avícola.

10.2.1. Origen y certificación de las pollitas y pollitos

- i. Pollitos [o las pollitas] de un día de nacidos deben ser exclusivamente de empresas avícolas acreditadas y autorizadas por AGROCALIDAD y verificados por la ABG para su comercialización y consumo en Galápagos, de acuerdo a lo establecido en la normativa nacional vigente y normativa equivalente para Galápagos. Pueden ser:
 - Pollitas BB de postura [de razas específicamente desarrolladas para postura de huevos de consumo]
 - Pollitas BB de engorde [de razas específicamente desarrolladas para la producción de carne]
- ii. Los pollitos [o las pollitas] deben estar amparados por un certificado sanitario de origen, emitido por el departamento veterinario o venta de la empresa de incubación, el que debe contener al menos la siguiente información:
 - Cumplimiento de la normativa nacional y la específica para Galápagos;
 - Origen y la identificación del (los) lote(s) que garantice la trazabilidad de los animales;
 - Cualquier tratamiento al que los pollitos hayan sido sometidos;
 - Que estén libres de enfermedades infecto contagiosas y de importancia cuarentenaria para Galápagos.

10.3. Función del médico veterinario [asistente veterinario]

- i. Informarse y hacer cumplir la normativa regulatoria inherente al funcionamiento de granjas avícolas emitida por la ABG y el contenido de la presente Guía de Buenas Prácticas de Bioseguridad avícola.
- ii. Cumplir con todas las medidas de bioseguridad establecidas por el establecimiento avícola.
- iii. Asistir en el desarrollo de sistemas de manejo para contribuir al bienestar de las aves.
- iv. Asistir y apoyar en la elaboración del POES, programas de prevención de enfermedades y planes de aplicación de medicamentos [preventivos], además:
 - Vigilar el cumplimiento de los tiempos de retiro de determinados medicamentos.



- v. Informar inmediatamente a la ABG en caso de que se presenten enfermedades de importancia cuarentenaria, declaración obligatoria o zoonóticas y colaborar para la identificación de las causas:
 - Monitorear y REGISTRAR hallazgos y signos clínicos de enfermedades aviarias, donde exista morbilidad y/o mortalidad que excedan los parámetros establecidos.
- vi. Capacitar al personal de la granja avícola en la aplicación de medidas de bioseguridad, manejo de medicamentos, desechos, productos y subproductos avícolas.
- vii. Asesorar en cuanto al manejo de la mortalidad a través de la instalación de composteras; programas de inactivación, desinfección y traslado de las camas para uso agrícola.
- viii. Efectuar necropsias en un sitio apropiado dentro del establecimiento avícola y coordinar con la ABG para envío de muestras al laboratorio oficial.

10.4. Manejo de aves enfermas [mortalidad]

- i. Aplicar los procedimientos sanitarios para notificación de enfermedades apoyándose en el criterio del Médico Veterinario especializado.
- ii. Realizar muestreos para vigilancia y diagnóstico de la enfermedad.
- iii. Realizar el tratamiento y control para evitar la propagación de la enfermedad, según la recomendación del veterinario.
- iv. Descartar las aves moribundas.
- v. Las aves enfermas no se deben destinar para el consumo humano ni consumo animal.
- vi. En el caso de presentarse un brote de enfermedad de declaración obligatoria debe desinfectarse todo el interior de la granja avícola, conforme con los planes de respuestas a emergencias sanitarias de la ABG [control y prevención de enfermedades] acorde con la normativa internacional.

10.5. Manejo de aves muertas

- i. La mortalidad debe ser manejada [tratada] en el plantel avícola de acuerdo con las recomendaciones del veterinario,
- ii. Contar con un PROCEDIMIENTO escrito para el descarte de cadáveres.
- iii. REGISTRAR las aves muertas y la causa de la mortalidad.
- iv. Recolectar diariamente del galpón [al menos dos veces por día] en recipiente cerrado las aves muertas.
- v. El mecanismo mediante el cual se eliminan las aves muertas, no debe producir contaminaciones ambientales, ni afectar la salud humana o animal. Cumplir con la normativa vigente de las autoridades competentes.
- vi. Se recomienda tratar los cadáveres por biodigestores o compostaje, como mecanismo adecuado para el manejo de cadáveres y desechos, pero la ubicación de los mismos no deben estar colindantes con los galpones ni con la entrada al establecimiento avícola.
- vii. Si utiliza incinerador asegúrese de que todos los cadáveres se quemen hasta obtener cenizas, el cual debe estar instalado en un área accesible dentro del perímetro de la explotación.
- viii. De existir un número considerable grande de aves muertas y el sacrificio del resto [epidemias],



primeramente informar a la ABG para la apertura de zanjas sanitarias, y realizar el entierro cumpliendo con la normativa vigente.



- ix. Prohibido desechar las aves muertas y desechos de faenamiento en o cerca de fuentes de agua, encañadas, carreteras, caminos, botadero de basura, patios baldíos, entre otros.

10.6. Bioseguridad para realizar necropsias en la granja avícola

- i. La granja debe contar con un lugar específico para realizar necropsia. El sitio debe:
 - Garantizar condiciones apropiadas para la toma de muestra;
 - Evitar contaminación entre las áreas;
 - Garantizar una fácil limpieza y desinfección.
- ii. De no disponer de un local específico, se puede acondicionar en cada galpón una mesa de fácil limpieza, lavado y desinfección, de tal manera de prevenir la diseminación de posibles patógenos.
- iii. El Médico Veterinario del establecimiento avícola es quien debe realizar las necropsia(s) dentro de la granja, por lo que tiene que estar capacitado para realizar dicha actividad. En caso de duda del diagnóstico informar a la ABG.
- iv. Para realizar las necropsias debe:
 - Cumplir con normas técnicas de higiene personal,
 - Utilizar equipo de protección adecuado e instrumentos determinados para la disección;
 - Depositar u someter a compostaje apropiado [fosas sanitarias, compostaje y otro método recomendado] los desechos que resulten de las necropsias pero no mezclarlos con la basura común.
- v. Ante lesiones de enfermedad no determinada:
 - REGISTRAR y documentar las lesiones, emitir diagnóstico presuntivo y confirmar la causa mediante diagnóstico por laboratorio, coordinado con la ABG;
 - En el caso de mortalidad elevada o síntomas compatibles con definición de caso de enfermedades notificables deben remitirse muestras de inmediato y realizarse diagnóstico diferencial;
 - REGISTRAR las necropsias practicadas en el establecimiento avícola.

10.7. Bioseguridad para el manejo de uso de productos veterinarios

10.7.1. Uso de fármacos

- i. Las prescripciones de fármacos deben ser realizadas por un Médico Veterinario idóneo y/o acreditado.
- ii. Emplear fármacos, aditivos y alimentos medicados que estén oficialmente registrados y aprobados por AGROCALIDAD.
- iii. REGISTRAR todos los tratamientos y medicación. En los registros se deben incluir datos:
 - Fecha de fabricación y vencimiento,
 - Número del lote de aves,
 - Método de aplicación,
 - Nombre del profesional quien prescribió,
 - Nombre de quien aplicó.
- iv. Los registros deben mantenerse durante dos años como mínimo y estar disponibles para la ABG cuando realice una inspección o cuando los solicite;



- v. Mantener un inventario de productos veterinarios que incluya información sobre su fecha de caducidad y condiciones de conservación.
- vi. Cumplir las instrucciones de uso proporcionadas en las Fichas Técnicas y rotulación de las drogas a emplearse para asegurar una administración exitosa y evitar peligros para las aves, operadores, consumidores y el medio ambiente [considerar contraindicaciones].
- vii. Controlar el cumplimiento del tiempo de caducidad del fármaco.
- viii. Controlar el cumplimiento del período de retiro para evitar residuos de medicamentos veterinarios en los huevos y/o canales y sus derivados.
 - Respetar los períodos de supresión de los fármacos de manera escrupulosa. La detección de Residuos de Fármacos por Encima de los Límites Máximos autorizados en el producto final se considera delito contra la salud pública y puede ser sancionado.
- ix. Implementar un Plan de Acción en caso de que se excedan los Límites Máximos de Residuos [LMR] Permitidos en los productos. Las acciones establecidas deben ser incorporadas en un POE para el control del producto no conforme [aves problema] y debidamente registradas.
- x. En caso se excedan los LMR, el avicultor deberá acogerse a lo estipulado en el Programa Nacional de Control de Residuos y en ningún caso destinar el producto para consumo humano. [NTE INEN-CODEX CAC/MRL 2013].
- xi. Tener las Fichas Técnicas y de Seguridad de cada uno de los fármacos utilizados.

10.7.2. Almacenamiento de fármacos

- i. Elaborar un POE para el almacenamiento, conservación y uso de farmacológicos y aditivos.
- ii. Mantener un control permanentemente, mediante REGISTROS e inventario de los productos veterinarios y alimentos que contienen medicamentos.
- iii. Todos los fármacos deben ser acopiados en un lugar exclusivo para ellos con acceso restringido.
- iv. Los sitios de almacenamiento deben estar correctamente rotulados.
- v. Deben almacenarse teniendo en cuenta las instrucciones proporcionadas en las Fichas Técnicas de cada fármaco.
- vi. Aquellos envases de los que no se haya utilizado totalmente el producto debe ser conservado de tal manera que evite la contaminación por la introducción de agentes extraños [objetos, polvo, humedad, etc.].
- vii. Almacenar en condiciones adecuadas todos los envases multi-dosis una vez abiertos, según las instrucciones de almacenaje establecidas por el proveedor.
- viii. Todos los fármacos deben ser almacenados en sus envases originales. No guardar restos de medicamentos en jeringas ni recipientes que no hayan sido diseñados para ese propósito.
- ix. Mantener un inventario de los productos veterinarios con la respectiva fecha de caducidad.
- x. Todo fármaco cuya fecha de vida útil esté próximo a expirar o haya expirado debe ser eliminado de acuerdo con las instrucciones del Médico Veterinario responsable, o de acuerdo a lo que establezca la ABG sobre la base de la normativa nacional.
- xi. El personal que maneje estos productos tiene que haber sido capacitado previamente.





10.7.3. Manejo de los recipientes vacíos, jeringas y agujas

- i. Establecer un POE que garantice la adecuada eliminación de envases vacíos de fármacos, jeringas [o jeringuillas], agujas y otros [como bisturís, guantes], según la ABG de acuerdo a la normativa nacional o en su defecto bajo recomendaciones del fabricante.
- ii. Las agujas usadas deben guardarse con su tapa respectiva para evitar pinchazos del personal. Se recomienda almacenarlas en un frasco e identificarlo con un rótulo de "Cortopunzantes".
- iii. Los frascos vacíos de uso veterinario, no mezclar los frascos de medicamentos, agujas y jeringas con la basura normal. Almacenarse en un lugar destinado para tal fin hasta que sea posible su eliminación.
- iv. No reutilizar los envases de fármacos vacíos ni con fines farmacológicos ni para guardar otros materiales.

10.8. Descanso [vacío sanitario], limpieza y desinfección del galpón

- i. Retirar la cama y efectuar la limpieza, lavado y desinfección de los galpones según el POES previamente establecido por el establecimiento avícola.
- ii. Las siguientes actividades están enfocadas a garantizar la eliminación de microorganismos del galpón:
 - Previamente el personal debe estar debidamente protegido según lo recomendado en la ficha técnica de los productos de limpieza a usarse.
 - Retirar los equipos [comederos, bebederos, jaulas, ventiladores, entre otros] para favorecer las labores de limpieza y desinfección de la infraestructura, y para lavarlos y desinfectarlos individualmente.
 - Asperjar [rociar] agua sobre las camas para evitar que se levante polvo.
 - Retirar la cama y colocarla en un sitio alejado de los galpones. Este lugar debe estar debidamente protegido de la lluvia, el viento y contra el acceso todo tipo de animales.
 - Raspar y barrer de manera consciente para eliminar completamente todos los restos de materia orgánica adheridos a paredes y pisos que pueda interferir la acción de los desinfectantes.
 - Limpiar con agua a presión, jabón [o detergente] todo el interior del galpón incluido techos, cortinas, caballetes [cubiertas], pisos y paredes.
 - Se recomienda realizar el lavado del galpón de la siguiente forma:
 - Lavado con agua a presión;
 - Enjabonado con productos específicos;
 - Enjuague a presión;
 - Después de retirar el exceso de agua, aplicar la solución del desinfectante. Importante: aplicar las recomendaciones del fabricante en cuanto a dosis, diluciones, tiempo de espera y protección del personal.
- iii. Realizar limpieza en seco o con un trapo humedecido con desinfectante lo siguiente: focos, ventiladores y demás equipos que puedan acumular polvo.
- iv. Algunas prácticas de desinfección incluyen el flameado con soplete para pisos y paredes.
- v. El período de descanso sanitario [entre 15 a 21 días] comienza una vez que se haya limpiado, desinfectado y desratizado el o los galpones vacíos dentro de la granja y áreas aledañas.

10.8.1. Manejo sanitario de camas, en conjunto con deyecciones [gallinaza o pollinaza]

- i. Elaborar un POE para la descomposición de la gallinaza o pollinaza y el manejo y transporte del abono. Una vez descompuesto este material, debe ser recogido en fundas o sacos.



- ii. El personal encargado de recoger la gallinaza o pollinaza debe utilizar indumentaria adecuada [mascarilla, guantes, overol, gafas, etc.].
- iii. Garantizar un manejo sanitario de estos subproductos para que no sean nocivos a la salud pública, a los animales y el ambiente; estos restos orgánicos deben ser tratados y depurados internamente en la propia explotación avícola.
- iv. Antes de su utilización en uso agrícola, someterla a tratamientos físico, químico o un proceso térmico o compostaje para eliminar los microorganismos patógenos.
- v. Retirar la gallinaza y/o pollinaza durante el vacío sanitario.
- vi. Garantizar que no haya derrames de la misma durante su traslado al lugar de desactivación.
- vii. El lugar donde se realice el proceso [tratamiento de la gallinaza o pollinaza] debe estar alejado de los galpones, cercado con malla que impida el ingreso de animales [perros, gatos, aves silvestres o roedores]; además, debe tener buena ventilación ya que se producen emanaciones de gases:
 - Se recomienda taparlo con lonas plásticas para incrementar la temperatura y disminuir la emanación de olores.



11. BUENAS PRÁCTICAS DE BIOSEGURIDAD ANTE OTROS ANIMALES, ROEDORES, PLAGAS DOMÉSTICAS Y PRÁCTICAS AMBIENTALES

11.1. Atención de los animales domésticos

- i. Las acciones y procedimientos deben estar dirigidas a que oportuna y efectivamente permitan impedir el acceso de perros, gatos y otros animales domésticos a toda el área de explotación y edificios donde se críen las aves, a los almacenes de balanceado y otros materiales de la explotación.
- ii. No criar o mantener gallos de pelea en la granja.

11.2. Atención de los animales silvestres

- i. Los edificios e instalaciones del establecimiento avícola deberán ser diseñados de forma tal que impidan el acceso a los mismos de animales silvestres [principalmente aves], para lo cual se deben mantener los galpones protegidos con mallas anti pájaros en buen estado.
- ii. Mantener las puertas cerradas constantemente.
- iii. Preferiblemente el personal que labore en la granja avícola, no debe tener en sus casas aves domésticas de cualquier tipo.

11.3. Recomendaciones generales para el control de plagas

- i. La granja avícola debe elaborar y aplicar un POE para el control de plagas domésticas [roedores e insectos] a través de métodos físicos, químicos o biológicos, mecanismos de aplicación, dosis, medidas preventivas, lugares, entre otros.



- ii. El personal que realice el control de plagas, aplicación de plaguicidas [rodenticidas e insecticidas], limpieza y desinfección de camas, utilización de trampas o cebos debe estar entrenado y provisto del Equipo de Protección Personal [overol, respirador, mascarillas con filtro, botas y guantes].
- iii. Después de la aplicación de los plaguicidas, respetar los tiempos de espera, para evitar la contaminación de los animales y alimentos.
- iv. Los equipos [motores, bombas u otros] destinados para tal fin, deben estar en buen estado mecánico, exclusivos para su fin y con los REGISTROS de mantenimiento actualizados.



11.4. Manejo de basura

- i. La granja avícola en general [áreas, perímetro, alrededor de cada galpón o entre galpones y otras instalaciones] debe permanecer libre de maleza, deyecciones, desperdicios, residuos, basura [residuos, envases y restos de la actividad ganadera, agrícola u otros], que puedan servir como fuente de infección o albergue de moscas y/o mosquitos.
- ii. Mantener cortada permanentemente la vegetación y un control estricto de malezas en el perímetro de la granja, alrededores de cada galpón y demás edificaciones.
- iii. Mantener cortada permanentemente la vegetación y un control estricto de malezas en el perímetro de la granja, alrededores de cada galpón y demás edificaciones.
- iv. Realizar limpieza y desinfección de camas.
- v. Mantener la gallinaza lo más seca posible.
- vi. Los desechos sólidos deberán ser eliminados conforme lo estipulen las autoridades competentes.
- vii. Los métodos de eliminación de residuos deben prevenir la contaminación del ambiente, suelos y fuentes de agua; y evitar causar molestias a los vecinos con humo y olores.
- viii. Las aves muertas deberán ser colocadas en el compostaje y/o fosa de aves muertas lo antes posible según el POE establecido.
- ix. Los utensilios y vehículos empleados en la manipulación y transporte de estos restos deberá limpiarse y desinfectarse después de finalizar cada tarea.

11.5. Programa de control de roedores e insectos

- i. Aplicar un programa integrado de desratización [procedimientos autorizados y registrados] en galpones, bodegas o silos de alimento.
- ii. Este Programa de Desratización debe practicarse constantemente e intensificarse durante el período de Vacío Sanitario de las instalaciones. Para ello es importante:
 - Recoger el alimento diseminado sobre el suelo y evitar que se acumule en los comederos.
 - Utilizar y distribuir cebos y trampas: en el interior y exterior de las instalaciones [naves o galpones], y en todo el perímetro de la explotación.
- iii. Los plaguicidas que se utilicen deben estar registrados por AGROCALIDAD [Reglamento del Registro Unificado de Plaguicidas y Productos de uso Veterinario].
- iv. Mantener cebos y trampas en perfectas condiciones de uso y evitar en todo momento, que las aves u otros animales domésticos tengan acceso a los mismos.
- v. Aplicar productos, tanto para moscas adultas como para los estadios larvales [insecticida-larvicida].



- vi. Aplicar lo indicado en el apartado “Manejo de insecticidas, rodenticidas y desinfectantes.”
- vii. Revisar, monitorear y REGISTRAR la distribución de trampas, cebos y demás controles de plagas.

11.6. Manejo de insecticidas, rodenticidas y desinfectantes

- i. Insecticidas, herbicidas, rodenticidas y desinfectantes debe estar registrados por AGROCALIDAD y autorizados por la ABG y cumplir con las instrucciones del responsable de la comercialización de los productos
- ii. La granja avícola debe destinar un lugar específico, adecuado para el resguardo y almacenamiento de biocidas [rodenticidas, insecticidas, herbicidas, desinfectantes] acorde al tipo de producto.
- iii. Almacenarán todos los productos biocidas en armarios específicos y cerrados, fuera del alcance de niños y animales, y separado [alejado] de alimento y fuentes de agua.
- iv. Mantener condiciones de temperatura, ventilación, humedad y luminosidad adecuadas según recomendaciones de los fabricantes.
- v. Cumplir las instrucciones del fabricante aplicando las Buenas Prácticas de Manejo de productos químicos.
- vi. Manipular los productos tomando las precauciones indicadas en las Fichas de Seguridad de cada producto [respetar las normas de utilización].
- vii. Respetar los tiempos de espera correspondientes para evitar la contaminación de las aves, huevos o alimentos.
- viii. Mantener la documentación acreditada de los productos empleados, que asegure en todo momento su trazabilidad.
- ix. Los restos de plaguicidas no utilizados y sus envases se eliminarán con las debidas precauciones.
- x. y de acuerdo a la normativa vigente o lo que recomiende la ABG. Recuerde siempre que debe evitar la contaminación del ambiente, suelos y fuentes de agua; ni causar molestias a los vecinos con humo y olores.
- xi. No lavar los implementos impregnados con químicos cerca de fuentes de agua.
- xii. La eliminación de los envases de los productos utilizados para estos controles deberá sujetarse a lo establecido en la Ley de Gestión Ambiental para desechos peligrosos.

11.7. Buenas prácticas ambientales

11.7.1. Manejo de descartes de residuos

- i. Para el manejo de los residuos sólidos o desechos producto de la actividad avícola, cada granja debe contar con el POE respectivo.
- ii. La disposición final de los residuos debe ser en lugares aprobados por la autoridad competente. Los residuos sólidos, en la medida de lo posible, son composteados.

11.7.2. Manejo de residuos líquidos

- i. La granja avícola deben implementar medidas que eviten la contaminación de aguas superficiales y subterráneas, a través de la elaboración, aprobación e implementación de procedimientos que permitan el manejo de residuos líquidos.



11.7.3. Prevención y control de olores que genere el proceso de crianza y engorde

- i. Cada establecimiento avícola debe procurar establecer prácticas de manejo, que garanticen la protección al medio ambiente, y el cuidado de la salud pública y animal.



12. BUENAS PRÁCTICAS DE BIOSEGURIDAD PARA EL TRANSPORTE DE AVES

12.1. Condiciones de higiene del transporte y equipos

- i. El transporte de aves debe estar amparado en una Guía de Movilización emitida por la ABG.
- ii. Los equipos, empaques o embalajes a ser utilizados para carga y transporte de las aves deben ser adecuados, higienizados y desinfectados antes y después de ser usados.
- iii. Limpiar y desinfectar totalmente los vehículos antes y luego de transportar un embarque de aves. Incluso los destinados para trasladar huevos, alimentos balanceados o materias primas.
- iv. El diseño de las cajas o jaulas para el transporte de las aves debe evitar que las mismas se escapen, que garanticen ventilación y que el piso de las mismas no les provoque daños.
- v. Las cajas deben ser resistentes, que no se deformen y que puedan ser colocadas una encima de otra.
- vi. Las cajas deben ser de fácil limpieza, lavado y desinfección.

12.2. Bienestar de las aves durante su transporte

- i. Evitar situaciones que incrementen el estrés a las aves durante el transporte, por lo que se tienen que transportar en jaulas suficientemente ventiladas y amplias.
- ii. El transporte de pollitos recién nacidos [o aves de un día] debe realizarse en condiciones de temperatura, ventilación y otras que garanticen el confort de las aves.
- iii. La cantidad de aves por jaula será de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.
- iv. Las jaulas debe ser ubicadas en el medio de transporte considerando espacios entre ellas que facilite la circulación de aire entre ellas y entre las aves.
- v. No transportar aves con sus extremidades distales [patas] atadas [amarradas].
- vi. No transportar aves enfermas o débiles.
- vii. Someter a ayuno controlado a las aves que se trasladaran al centro o planta de faenamiento, antes del transporte.
 - Se recomienda un período de 8 y 12 horas entre el inicio del ayuno y la hora de procesamiento.
- viii. Contar con un certificado sanitario elaborado por el MV que indique la condición sanitaria de las aves que van a ser faeneadas. Al respecto, se debe contar con una copia en el establecimiento de origen y otra en la planta faenadora.

12.3. Recolección de las aves antes del transporte

- i. La supervisión de la recolección, carga, traslado de las aves y huevos al vehículo de transporte



debe ser realizado por personal capacitado.

- ii. La captura de las aves debe realizarse de tal manera que provoque el mínimo estrés en ellas.
- iii. No se debe capturar y sujetar a las aves por la cabeza, cuello o cola.

12.4. Personal para el transporte de las aves

- i. El manejo de carga, descarga y transporte de las aves, pollitos [y huevos] debe ser realizado por personal capacitado para tales efectos.
- ii. Todo el personal encargado del transporte de las aves debe usar todos los implementos de trabajo necesarios para su protección, deben vestir ropa limpia y apropiada para este tipo de operaciones.
- iii. El transportista debe hacerse responsable por las aves que conduce, debiendo monitorearlas constantemente.



13. BUENAS PRÁCTICAS DE BIOSEGURIDAD PARA EL PERSONAL

13.1. Requisitos para el cumplimiento de la higiene del personal

- i. El Propietario o propietarios deben motivar y garantizar que TODOS los trabajadores practiquen TODO el tiempo buenos hábitos de higiene personal.
- ii. No es recomendable que el personal de la granja trabaje en otras granjas.
- iii. Garantizar pediluvios, lavamanos, filtros sanitarios en seco y/o duchas.
- iv. Empleados, visitantes o contratistas deberían tomar una ducha.
- v. Las duchas [ubicadas en el Filtro Sanitario] deberán estar debidamente acondicionadas:
 - Construidas con materiales lisos e impermeables, con pisos de concreto [cemento];
 - Iluminadas, limpias, desinfectadas y ordenadas;
 - Con suficiente agua.
- vi. Proporcionar a empleados, visitantes o contratistas ropa de uso exclusivo en la granja avícola, antes de entrar a las áreas de producción.
- vii. El Filtro Sanitario para uso Personal debe estar ubicado en las zonas de acceso a la granja productiva, y debe contar con 3 áreas claramente definidas y separadas entre sí:
 - (a) Área Sucia en donde se dejará la vestimenta.
 - Lugar adecuado para guardar su indumentaria personal [prohibido almacenar alimentos en los guardarropas para evitar atraer las plagas].
 - (b) Área de Duchas en donde se procede al baño con agua [limpia] y jabón.
 - Al menos una ducha por cada cinco empleados.
 - (c) Área Limpia en donde el personal encuentra ropa, calzado y equipos necesarios para poder ingresar a la explotación.
- viii. El personal deberá lavarse y desinfectarse las manos antes y después de ingresar al galpón, manipular y medicamentar a las aves, manipular alimento, realizar necropsias, recolección de huevos, de comer o beber y usar sanitarios.



- ix. No fumar, comer o beber en las áreas de trabajo; únicamente en las áreas autorizadas para ello.
- x. No Permitir [negar] que el personal use bisutería, joyería, relojes, aretes, anillos, uñas pintadas y/o falsas entre otras durante la jornada laboral.
- xi. No Permitir [negar] el ingreso de equipo electrónico que no cumpla con las medidas de bioseguridad.
- xii. Artículos personales necesarios [como bolígrafos, lápices o termómetros] deben portarse en los bolsillos [de la camisa o del pantalón].
- xiii. La granja deberá establecer instrucciones por escrito sobre normas de comportamiento higiénico y uso de indumentaria.
- xiv. Proveen a todo su personal de ropa de trabajo y protección adecuada para labores de la granja.
- xv. La vestimenta protectora debe lavarse regular y correctamente en un lugar destinado para ello dentro de las instalaciones.
- xvi. Instalaciones sanitarias [baños, lavabos y sanitarios] siempre tienen que estar limpias y en cantidad suficiente de acuerdo al conjunto de personal, con suministro de agua limpia, jabón, desinfectante, papel higiénico, papel secante o secadora eléctrica, depósitos de basura entre otros, para:
 - El lavado, desinfección y secado higiénico de las manos.
- xvii. Las instalaciones sanitarias deben estar conectadas a un sistema de drenajes [alcantarillado sanitario] o un sistema de fosas sépticas que garanticen que los líquidos que de ella se liberan no contaminen el terreno, las fuentes de agua, ni afecte a los animales ni a las persona.
- xviii. Todo empleado debe estar instruido para que comuniquen a sus responsables [supervisor] si ha estado expuesto, sufre o contrae alguna enfermedad o condición infecciosa.
- xix. Ninguna persona con lesiones en la piel, llagas, heridas infectadas o cualquier otra enfermedad infecciosa o contagiosa debe ingresar y estar en contacto directo con las aves y compañeros de trabajo.
- xx. Controlar que personas externas como visitantes, inspectores oficiales, contratistas externos, familia y amistades de los empleados acaten, sin excepción, las políticas de bioseguridad/higiene de la explotación avícola, incluyendo las BPPA.



13.2. Salud y seguridad del personal

- i. El plantel avícola debe cumplir con las exigencias de la normativa legal vigente de la Seguridad Social y Salud Ocupacional, en el marco de la responsabilidad de la salud, seguridad y bienestar de los trabajadores, y someterse a lo que dispongan las entidades y organismos de control a nivel nacional [Riesgos del Trabajo IESS - Unidad de Seguridad y Salud del Ministerio de Relaciones Laborables o del Trabajo].
- ii. Elaborar Plan de Seguridad y Salud que minimice la exposición de riesgos de sus trabajadores y asegurar condiciones laborales que no presten peligro para su salud y su vida.
- iii. Cada funcionario de la granja avícola, debe contar con Certificado de Salud otorgado por el Ministerio de Salud Pública de Ecuador, que garantice su buen estado físico para desenvolverse adecuadamente en este tipo de actividad.
- iv. El personal debe realizarse chequeos médicos periódicos.



- v. Efectuar una valoración de riesgo para desarrollar un plan de acción que promueva condiciones de trabajo seguras y saludables.
 - Disponer de un POE, que indique el proceder ante accidentes y emergencias del personal.
- vi. Establecer un listado de síntomas que los trabajadores deben comunicar al superior inmediato, para que se les realice una evaluación médica y se retire del proceso de producción, tales como:
 - Dolor de garganta con fiebre, síntomas de gripe, diarrea, dolor intenso abdominal, vómito, fiebre, pigmentación amarilla en la piel, lesiones de la piel visiblemente infectadas o supuración de los oídos.
- vii. La explotación avícola debe tener un área dentro del perímetro interno exclusivamente para comedor, alejada de los galpones y separada de bodegas de almacenamiento.

13.3. Protección y equipamiento del personal

- i. Señalar, identificar y documentar claramente los peligros que puedan existir en la granja avícola, valiéndose de señales ubicadas en lugares apropiados y de fácil entendimiento para los trabajadores y visitantes.
- ii. Contar con botiquines de primeros auxilios justos y necesarios, fácilmente asequibles para los que lo necesiten.
- iii. Dotar de la indumentaria y el equipo de protección personal adecuados para la actividad a efectuarse.
- iv. Disponer extintores de incendio y planes de contingencia según la normativa vigente.

13.4. Capacitación del personal

Los beneficiarios a ser capacitados serán quienes:

- Tienen responsabilidades directivas y que su accionar tiene incidencia en los consumidores, ambiente, trabajadores y aves;
 - Trabajan directamente en los establecimientos [naves o galpones];
 - Manipulan y aplican medicamentos de uso veterinario así como, agentes desinfectantes o de saneamiento,
 - Operan equipo peligroso y complejo; y
 - Todo personal nuevo que ingrese a la granja.
- i. Capacitar al personal en prácticas de manejo en bioseguridad e higiene de los alimentos.
 - ii. Desarrollar eventos de capacitación en cuanto a producción de aves en conjunto con inocuidad alimentaria.
 - iii. En sanidad y bienestar animal y manejo adecuado de las aves según las etapas de producción.
 - iv. Reconocimiento de los síntomas iniciales de enfermedades aviarias, a fin de determinar incidencia en etapas tempranas.
 - v. Medidas de prevención de zoonosis.
 - vi. En Procedimientos Operacionales Estandarizados Sanitarios [POES] y control de plagas.
 - vii. En cumplimiento de normas ambientales.



- viii. En requerimientos básicos de buenos hábitos e higiene personal en el trabajo, incluyendo:
- La necesidad del lavado y desinfección frecuente de manos;
 - El no uso de accesorios como: joyas, teléfonos celulares, gafas, relojes, reproductores de música y otros artículos personales no autorizados dentro del establecimiento avícola.
- ix. Seguridad Ocupacional y Riesgos de Trabajo o laboral.
- x. Uso de equipo de protección personal.
- xi. Primeros auxilios.
- xii. Uso correcto de la maquinaria y equipos requeridos en la granja.
- xiii. Interpretación de las Hojas de Seguridad [intoxicaciones, accidentes, enfermedades, etc.] de los productos tóxicos.
- xiv. La capacitación a brindarle al personal debe ser documentada en un POE, conteniendo las acciones de capacitación a ejecutar, contenidos, frecuencias, personas responsables y otros. Además, registrar todas las actividades de capacitación.



14. DOCUMENTACIÓN DE LA GRANJA

14.1. Procedimientos Operacionales Estandarizados [POE]

En el marco de un correcto manejo zoonosológico y desempeño, el plantel avícola debe implementar y aplicar reglamentariamente una serie de Procedimientos Operacionales Estandarizados, que no es más que una secuencia específica detallada de actividades para realizar una determinada tarea.

Cuando las actividades se relacionen con actividades de saneamiento, se denominarán: Procedimientos Operacionales Estandarizados de Saneamiento [POES]

El cumplimiento de diferentes POES(s) garantizará la ejecución de Buenas Prácticas Avícolas. Adicional a ello, debe REGISTRAR todas las acciones. Precisamente, para acceder a la certificación de Buenas Prácticas Avícolas por parte de la ABG, se requerirá el constatar que el establecimiento avícola mantiene consigo esta documentación secuencial, firmados por los responsables.

El accionar relacionado con el monitoreo y la verificación que requieren ser documentados son:

i. POE – Control de la Documentación:

Controles requeridos para aprobar cualquier tipo de documentación generada en el plantel, su revisión y actualización.

ii. POE – Control de los Registros:

Controles necesarios para la identificación, almacenamiento, protección, recuperación, tiempo de retención y disposición de todos los registros a utilizarse dentro de los procesos.

iii. POE – Auditoría Interna:

Acciones relativas a las auditorías internas sobre cumplimiento de normativas que deben realizarse. Su ejecución [frecuencia] debería ser al menos una vez por año.



iv. POE – Capacitación:

Eventos de capacitación a ejecutar, contenidos, frecuencias, personas responsables, entre otros.

v. POE – Accidentes y Emergencias:

Establece medidas a seguir en caso de accidentes y emergencias.

vi. POE – Medidas de Bioseguridad ante el Acceso de Personas y Vehículos:

Señala las medidas de bioseguridad establecidas en el establecimiento avícola, referentes al ingreso y flujo de visitas, personal, vehículos, maquinarias, equipos, entre otras [Ver ejemplos en los anexos 1 y 2].

vii. POE – Mantenimiento Preventiva o Correctiva:

Acciones para el mantenimiento preventivo o correctivo de las instalaciones, entiéndase naves, bodegas, máquinas, equipos, otros. [Ver anexo 4]

viii. POE – Producto [Aves] No Conforme

Medidas a tomar para controlar y manejar aves problema [Ejemplo: aves cuya carne exceda los límites máximos de residuos permitidos de fármacos] y las causas de tal condición.

ix. POE - Manejo de Residuos:

Manejo de los diferentes residuos generados por el uso de fármacos, jeringuillas, bisturís, etc. de acuerdo a lo establecido en la Ley de Gestión Ambiental.

x. POE – Manejo de los Subproductos Generados:

Manejo de los subproductos generados, que incluye el manejo de la mortalidad [compostaje].

xi. POE – Dosificación y Mezclado:

Dosificación y mezclado de las materias primas en la elaboración de alimentos, que sean fabricados por el mismo avicultor.

En el caso de alimentos balanceados son adquiridos, registrar las fórmulas a utilizarse dependiendo de la edad de las aves.

xii. POE – Manejo de Producto Alimento para Aves, No Conforme:

Manejo del alimento para aves no conforme, en el que se debe considerar medidas a seguir, tales como reposición de alimentos, retiro de la granja avícola y otros.

Incluir análisis periódicos en laboratorio como base para determinar su aptitud para el consumo de las aves o su descarte. Ejemplo presencia de toxinas fuera de los límites establecidos.

xiii. POES – Sanitación de Instalaciones, Máquinas y Equipos:

Actividades relacionadas con limpieza y saneamiento o desinfección de las instalaciones, máquinas y equipos [Ver ejemplo en el anexo 3].

xiv. POES – Control de Plagas:

Medidas pasivas y activas para el control de los roedores, insectos y otras aves [domesticadas]



y silvestres].



xv. **POES – Jeringas y Agujas No Desechables:**

Medidas contempladas para la limpieza y esterilización de las jeringas y agujas no desechables y un sistema de eliminación para las desechables [ver Ley ambiental vigente].

xvi. **POES – Limpieza de naves, retiro de Camas y Manejo de Gallinaza y Pollinaza:**

Medidas para cada uno de estos aspectos.

14.2. Registros

Los registros deben demostrar las actividades efectuadas y los resultados obtenidos por cada POE o POES que se genere en el establecimiento avícola, para probar su identificación y cumplimiento, y deben estar a disposición para la ABG en cualquier momento que lo requiera.

Los registros mínimos que deben ser mantenidos son los siguientes:

i. **Registros de Producción:**

Los principales parámetros zootécnicos según la actividad de cada establecimiento avícola.

ii. **Registros de Internas:**

Para las auditorías que deberían efectuarse al menos una vez por año.

iii. **Registros de Declaración de Bioseguridad Acceso a los Establecimientos Avícolas:**

Formulario que deben llenar las visitas, que está relacionado con el respeto de las medidas de bioseguridad establecidas por la legislación vigente del país en la materia y del productor, con sus respectivas limitaciones. [Ver ejemplo en Anexo 5].

iv. **Registros o Libro de Visitas y Vehículos:**

Con el nombre, fecha, hora, procedencia y motivo de las visitas que ingresan al establecimiento avícola. [Ver ejemplos en Anexos 6 y 7].

v. **Registros de Existencias de la Granja Avícola:**

Inventario general de aves, nuevos ingresos, egresos y destinos de las producciones hacia planta de proceso [sacrificio] o hacia otro plantel avícola, amparado en las guías sanitarias de movilización emitidas por la ABG.

vi. **Registro de las Acciones Correctivas Efectuadas:**

Para constancia de las acciones correctivas efectuadas. [Ejemplo en anexo 8].

vii. **Registro de Asistencia de Personal:**

Mantener un registro diario de la asistencia del personal que labora en el establecimiento avícola.

viii. **Registro de empleo de productos Químicos y Detergentes u otros.**

Número de registro otorgado por la autoridad competente de cada producto utilizado en el establecimiento avícola.



- Nombre del producto
- Ingrediente activo
- Fecha de aplicación
- Dosis y/o concentración aplicada
- Nombre de la persona que lo aplica
- Otros.

[Ejemplos en anexos 9 y 18].

ix. Registros de Actividades de Mantenimiento:

De las medidas tomadas para mantenimiento preventivo y correctivo. Debe contener información correspondida con recursos humanos empleados, piezas y número de horas utilizadas en el mantenimiento. [Ejemplos en anexos 10 y 20].

x. Registros de Actividades de Limpieza y Saneamiento de las Instalaciones, Equipos y Maquinarias:

Para las actividades de limpieza y saneamiento [o desinfección] efectuadas. [Ejemplos en anexos 11, 12 y 21].

xi. Registro de Adquisición y Existencia de Fármacos:

De la existencia de fármacos y con las fechas de vencimiento en cada caso. [Ejemplo en anexo 13].

xii. Registros de Prescripción Veterinaria de Antibióticos en Alimentos y Agua de Bebida:

Para el registro de las prescripciones veterinarias de antibióticos empleados en los alimentos y en el agua de bebida.

xiii. Registros de Empleo de Medicamentos:

Toda aplicación de fármacos a las aves debe incluir los datos relacionados a desparasitaciones, suministro de piensos medicamentosos y desinsectaciones, etc.

El registro debe guardarse por un período de dos años y debe contener la siguiente información:

- Nombre del producto aplicado.
- Lote y serie del fármaco.
- Tipo de producto [fármaco o alimento medicado].
- Fecha de la aplicación del tratamiento.
- Animales tratados.
- Dosis del producto y cantidad administrada.
- Vía de aplicación.
- Nombre de la persona que prescribe y la que administra [aplica] el producto.
- Período de retiro.
- Otros.

[Ejemplos en anexos 14 y 15].

xiv. Registros de Capacitación:

Para las actividades de capacitación a las que ha estado sujeto el personal, incluyendo temas, horas, instructor, entre otros. [Ejemplo en anexo 16].

xv. Registros de Manejo del Alimento:

Sobre los productos empleados, origen, cantidades suministradas, frecuencias, entre otros.



[Ejemplo en anexo 17].



xvi. Registros de Control de Aves para descarte:

Para las medidas de control y manejo de aves problema y las causales de tal condición.

xvii. Registros de Ayuno de la Aves Previa Faena:

Para el registro del período de ayuno de las aves previa faena.

xviii. Registros de Manejo de Residuos:

Para el descarte de residuos generados en los establecimientos avícolas.

xix. Registros de Control de Plagas [Roedores e Insectos]

Para las actividades ejecutadas en relación con el control de plagas. [Ejemplos en anexos 19 y 24].

xx. Registros de Potabilidad del Agua de Bebida para las Aves mediante Cloración:

[Ejemplo en anexo 22].

xxi. Registros de Ubicación de Cebos:

Con elaboración de mapa para cada establecimiento avícola, donde se señale la ubicación de los cebos con su identificación; además de la cantidad aplicada.

xxii. Registros Sanitarios de las Aves:

Deben ser emitidos por un MV y deben indicar la condición general de las aves en cualquiera de sus etapas, que incluyan los diagnósticos de enfermedades y los tratamientos utilizados.

xxiii. Registros Sanitarios de las Aves para faena:

Deben ser emitidos por un MV y deben indicar la condición general de las aves enviadas a faena.

xxiv. Registros de visitas hechas por el veterinario:

Para las visitas del MV realizadas al establecimiento avícola.

xxv. Registro de la mortalidad:

Para contabilizar la cantidad de animales muertos en las etapas productivas.

xxvi Registros de Necropsias:

Para las necropsias practicadas en el establecimiento avícola. [Ejemplo en anexo 23].

14.3. Otra documentación

14.3.1. Fichas Técnicas y Hojas de Seguridad

- i. Ficha Técnica y Hoja de Seguridad de los productos empleados en la limpieza y desinfección [o saneamiento] de las instalaciones, máquinas y equipos.

- ii. Ficha Técnica y Hoja de Seguridad de los productos relacionados con el control de plagas.
- iii. Ficha Técnica y Hoja de Seguridad de los productos relacionados con fármacos.
- iv. Ficha Técnica de las materias primas e insumos [planta].

14.3.2. Certificado de la condición sanitaria de los animales o material genético

- i. Certificado u otro, que debe dar cuenta de la condición sanitaria de los animales y material genético adquirido.

14.3.3. Resultados de análisis y calidad del agua y alimentos de las aves

- i. Informe emitido por un laboratorio oficial, que debe dar cuenta de los resultados de los análisis microbiológicos y químicos efectuados al agua a los alimentos empleados.
- ii. En el evento de que los alimentos sean comprados, los proveedores deberán garantizar la calidad de sus productos.



15. PERMISO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO ANUAL

Todo establecimiento avícola dedicado a la explotación de aves con fines comerciales, debe obtener y disponer de un **PERMISO SANITARIO DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO ANUAL** emitido por la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos, toda vez que haya cumplido con los requisitos establecidos.

15.1. Tipos de establecimientos avícolas

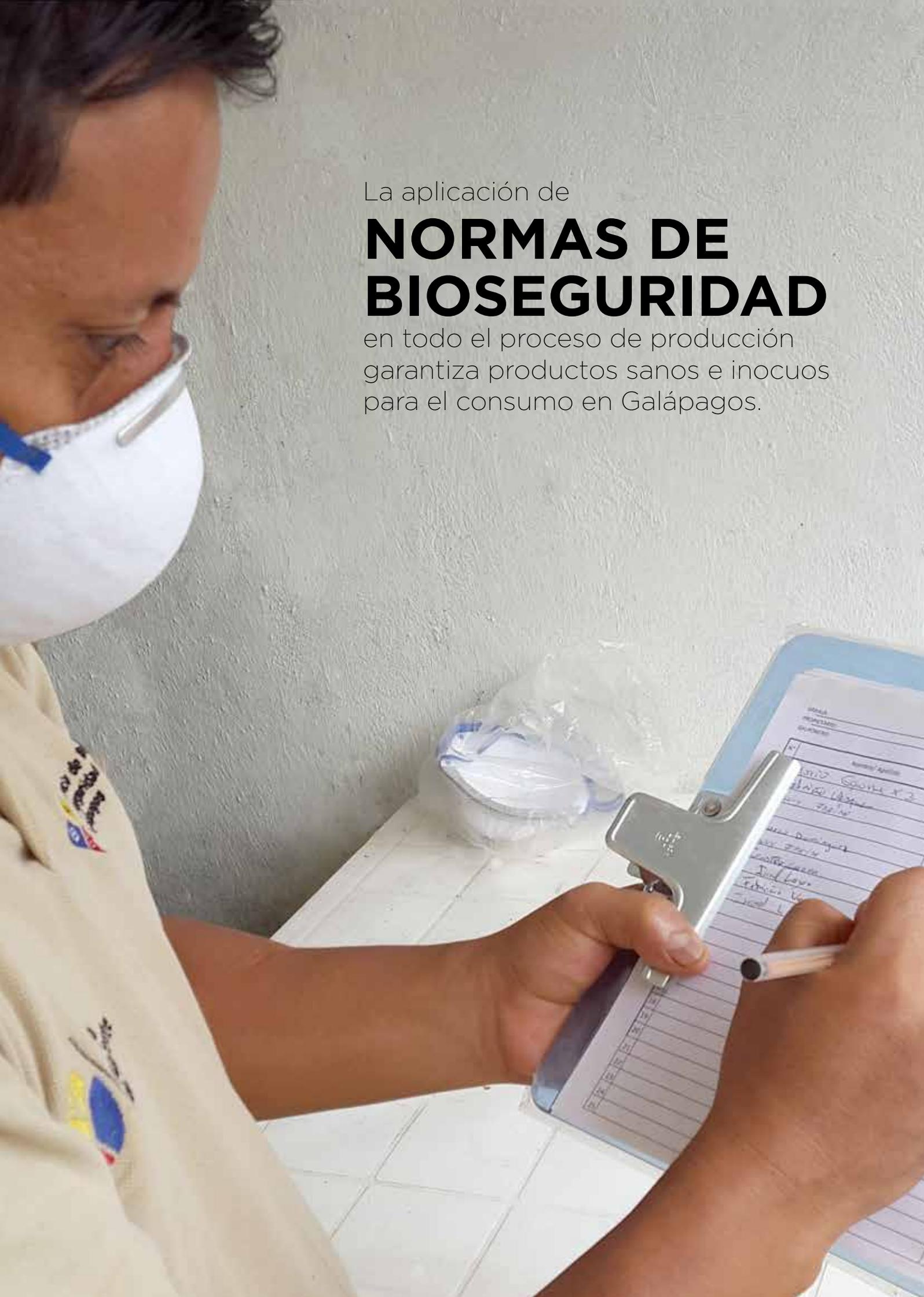
- i. Granja para la producción comercial de huevos para consumo humano.
- ii. Granja para la producción comercial de pollos de engorde.



La aplicación de

NORMAS DE BIOSEGURIDAD

en todo el proceso de producción garantiza productos sanos e inocuos para el consumo en Galápagos.





16. FICHA EVALUATIVA DE LA GRANJA AVÍCOLA

Ficha Evaluativa para el grado de aplicación de Buenas Prácticas de Bioseguridad por las Granjas Avícolas.

FORMATO EVALUATIVO DE BUENAS PRÁCTICAS DE BIOSEGURIDAD POR LAS GRANJAS AVÍCOLAS PARA LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS

Ficha de Evaluación in situ a Empresas Avícolas [Planteles de Postura [Ponedoras] y Pollo de Engorde]

Fecha

A. DATOS GENERALES			
Provincia:		Nombre de la Granja:	
Cantón:		Código en ABG:	
Parroquia:		Teléfono:	
Sector:		Correo electrónico:	
Nombre de la Empresa:			
Coordenadas Geográficas [UTM]	X:	Y:	Z:



Señale datos importantes del último registro:



B. INFORMACIÓN PRODUCTIVA DE LA GRANJA			OBSERVACIONES	
1. Función zootécnica de la granja	Engorde	Postura		
2. Capacidad productiva de la granja				
3. Capacidad utilizada de la granja				
4. Número de galpones construidos				
5. Número de galpones en uso				
6. Edad de las aves [cada lote]				
7. Producción de huevo [%]				
C. VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA		CUMPLE	No CUMPLE	Observaciones
8. Inscripción al programa de salud aviar				
9. Registro de visitas oficiales semestrales				
10. Muestreo epidemiológico semestral	Newcastle			
	Laringotraqueítis infecciosa aviar			
	Bronquitis infecciosa aviar			
	Micoplasmosis aviar			
	Pullorosis			
	Gumboro			
D. INGRESO A LA GRANJA		CUMPLE	No CUMPLE	Observaciones
11. Rótulo de la granja				
12. Acceso único de entrada a la granja con señalética				
13. Desinfección de vehículos a la entrada y salida de la granja	Arco de desinfección			
	Rodiluvio			
	Bomba de mochila			
14. Desinfección de artículos personales				
15. Módulos sanitarios funcionales y limpios al ingreso de la granja				
16. Ducha				
17. Uso de botas exclusivas de la granja para el ingreso				
18. Uso de ropa exclusivas de la granja para el ingreso				
19. Uso de mascarilla y gorro				
20. Lavado de ropa dentro del perímetro de la granja				
21. Disponibilidad suficiente de vestuario para personas ajenas a la granja				
22. Pediluvio sanitario al ingreso a la granja				



23. Pediluvio sanitario al ingreso de cada galpón			
24. Existencia de cerca perimetral de la granja [malla]			
E. MANEJO GENERAL	CUMPLE	NO CUMPLE	Observaciones
25. Manual de procedimientos de manejo y sanidad funcionando en la granja			
26. Manejo de una sola especie			
27. Utiliza el sistema "Todo dentro, Todo fuera"			
28. Manejo adecuado de cortopunzantes			
29. Sistema de cortinas para adecuada ventilación y temperatura en buen estado [yute]			
30. Comederos y Bebederos en buenas condiciones			
31. Bebederos limpios			
32. Jaulas en buenas condiciones			
33. Manejo 1 nidal por cada 4 aves			
34. Desinfección de huevo			
F. PERSONAL	CUMPLE	NO CUMPLE	Observaciones
35. Programas de capacitación al personal que labora en la granja			
36. Personal vive adentro de la granja			
37. Movimiento de personal a otras granjas			
38. Compromiso de los empleados por escrito que no tienen aves en sus hogares			
39. Certificado de salud de cada trabajador actualizado emitido por el MSP			
G. AGUA Y ALIMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	Observaciones
40. Existe un programa de cloración de agua			
41. Análisis bacteriológico del agua semestral por laboratorio oficial o reconocido			
42. Alimento en silos o en bodega [en caso de estar en sacos]			
43. Pallets en bodega para almacenamiento de alimento en sacos			
H. DISPOSICIÓN DE GALLINAZA/ POLLINAZA, CADÁVERES Y DESECHOS SÓLIDOS	CUMPLE	NO CUMPLE	Observaciones
44. Tratamiento físico, químico o biológico de la cama incluido pollinaza y gallinaza			
45. Reutilización de la cama			





46. Transporte seguro de la cama incluido pollinaza/gallinaza				
47. Retiro seguro de la mortalidad a diario en recipiente cerrado				
48. Disposición segura de la mortandad	Fosa			
	Incineración			
	Compostaje			
I. INSTALACIONES		CUMPLE	NO CUMPLE	Observaciones
49. Galpón con piso de cemento				
50. Paredes de ladrillo o bloque de cemento enlucidas				
51. Cubierta [techo] en buenas condiciones				
52. Pilares de cemento, hierro o madera				
53. Adecuada orientación de los galpones				
54. Aislamiento de 20 metros mínimo entre galpón y galpón				
55. Servicio sanitario para el personal dentro de la granja [área limpia]				
56. Servicio sanitario con ducha en el área sucia				
57. Bodega para químicos y productos debidamente rotulados				
58. Bodega para alimentos debidamente rotulados				
59. Bodega para medicamentos debidamente rotulados				
60. Bodegas para clasificación y almacenamiento de huevos				
61. Garita de control y área administrativa				
62. Área para realizar necropsias				
63. Área de lavandería				
64. Área de comedor para el personal				
65. Número de módulos				
J. SUPERVISIÓN MÉDICA VETERINARIA Y MEDICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE	Observaciones
66. Veterinario responsable de supervisión y medicación				
67. Realización de necropsia en zona definida				
68. Productos de uso veterinario registrados y no caducados				



K. CONTROLES Y ACCIONES SANITARIAS PREVENTIVAS		CUMPLE	NO CUMPLE	Observaciones
69. Control de maleza y desechos [basura y escombros] alrededor de galpones y otras áreas de la granja				
70. Dispositivos de control de moscas y otros insectos				
71. Medidas de control que evitan el ingreso de aves silvestres a galpones [malla anti pájaros tipo gallinero en buen estado]	Galpones			
	Bodega / Huevos			
72. Medidas de control que eviten el ingreso de roedores a los galpones [malla anti roedores en buen estado]	Galpones			
	Bodega / Huevos			
73. Medidas de control que eviten el ingreso de insectos a los galpones [trampas de campo eléctrico / trampas pegajosas en buen estado]	Galpones			
	Bodega / Huevos			
74. Existe agua estancada				
75. Existen criaderos de mosquitos				
76. Existen otros animales domésticos en acceso o presentes en la granja				
77. Existen otras aves domésticas de la misma u otra especie de la que se explota en la granja				
L. INSPECCIÓN Y REVISIÓN DE REGISTROS		CUMPLE	NO CUMPLE	Observaciones
78. Registro de cloración del agua				
79. Registro y mapa de ubicación de trampas y cebos para control integrado de plagas				
80. Registro de entrada y salida de personas ajenas a la granja				
81. Registro de entrada y salida de vehículos				
82. Registro de asistencia veterinaria				
83. Registro sanitario de productos utilizados en la granja				
84. Registro de manejo de los fármacos				
85. Registro de manejo del alimento				
86. Registro de manejo de productos químicos				
87. Registro de producción				
88. Registro de existencia del establecimiento avícola				
89. Registro de medicamentos y suplementos				



89. Registro de medicamentos y suplementos vitamínicos			
90. Registro de mortandad			
91. Registro de personal capacitado			
M. INSPECCIÓN Y REVISIÓN DE POES - Procedimiento Operacional Estandarizado Sanitario	CUMPLE	NO CUMPLE	Observaciones
92. Procedimientos de control integrado de plagas [roedores e insectos (moscas y mosquitos)]			
93. Procedimiento de limpieza y desinfección en vacío sanitario			
94. Procedimiento para manejo de mortandad y pozos sépticos			
95. Procedimiento sanitario de control de enfermedades			
96. Procedimiento de manejo y tratamiento de la cama			
97. Procedimiento de eliminación de malos olores			
98. Procedimiento de control de documentación			
N. OTRA DOCUMENTACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	Observaciones
99. Ficha técnica de medicamentos			
Propietario o representante legal presente en la inspección			
CALIFICACIÓN			
O. DATOS DE LA SUPERVISIÓN Y RESPONSABLES			
Motivo de la Inspección:			
Denuncia:		Requerida por propietario	Rutinaria [oficial]
Nota: El Analista o técnico zoosanitario de la ABG adjuntará información adicional [croquis, fotos, certificados de inscripción, muestreo serológico, necropsias, etc.]			

Firma

Firma

Nombre: _____
Propietario o Representante

Analista o técnico zoosanitario ABG

Cc: _____





17. LITERATURA CONSULTADA

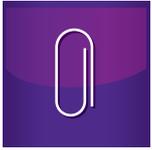
Para la elaboración de este documento se utilizó como referencia o en consideración requisitos, normativas y guías establecidos por organismos nacionales, internaciones y agencias sanitarias tanto de España y América Latina.

- Acuerdo 245, Registro Oficial 395 del 22 de agosto de 2001. Normas para la instalación y funcionamiento de granjas avícolas en la provincia de Galápagos.
- Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro. Guía De Buenas Prácticas Avícolas. Resolución Técnica. N° 0017 19 de marzo de 2013.
- Anexos 6. Norma Calidad Ambiental para el Manejo y Disposición Final de Desechos Sólidos No Peligroso
- Código Internacional Recomendado de Prácticas - Principios Generales de Higiene de los Alimentos, CAC/RCP 1-1969, Rev.4 [2003], en Textos Fundamentales sobre Higiene de los Alimentos, tercera edición - FAO/OMS, Roma, 2003. Citado en Conferencia Regional FAO/OMS sobre Inocuidad de los Alimentos para las Américas y el Caribe. San José, Costa Rica, 6-9 de diciembre de 2005. Estrategia de la FAO para un suministro de alimentos inocuos y nutritivos [Documento reparado por la FAO].
- Comisión del Codex Alimentarius. Publicado por la Secretaría del Programa Conjunto Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Organización Mundial de la Salud FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, FAO, Roma, 2011. Manual de Procedimientos. Vigésima edición.
- Decreto Ejecutivo 3609. Registro Oficial Suplemento 1 de 20 de marzo de 2003. Texto Unificado de Legislación Secundaria del MAG [ahora MAGAP] del Libro II. Última modificación: 10-oct-2012 Estado: Vigente.
- Edmundo Larrieu Med Vet. Cátedra de Epidemiología y Salud Pública. Facultad Ciencias Veterinarias. U.N. La Pampa, 2003. Manual de epidemiología y salud pública veterinaria. http://www.saludambiental.gov.ar/epidemiol/manual_de_epidemiologia_y_salud_1.htm
- Federación Nacional de Avicultores de Colombia [Fenavi]; Fondo Nacional Avícola [Fonav] Código Buenas Prácticas Avícolas - BPAV. Versión II Septiembre 2011.
- Generalitat de Catalunya [Gobierno de Cataluña]. Departamento de Salud. Ed. Agencia Catalana de Seguridad Alimentaria. Guía de prácticas correctas de higiene para las explotaciones avícolas de producción de carne de pollo, pavo y otras aves.
- Gobierno Federal, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación [SAGARPA], Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria [SENASICA] y la Unión Nacional de Avicultores. 2009. Manual de Buenas Prácticas Pecuarias en Unidades de Producción de Pollos de Engorda, 1 ed.
- Instituto Ecuatoriano de Normalización. Norma Técnica Ecuatoriana. NTE INEN 1108-2014. Agua Potable. Requisitos. Quinta revisión 2014-01.



- Instituto Ecuatoriano de Normalización. Norma Técnica Ecuatoriana. NTE INEM 1838-1998. Plaguicidas y productos afines. Definiciones y clasificación.
- Instituto Ecuatoriano de Normalización. Norma Técnica Ecuatoriana. NTE INEN-CODEX CAC/MRL 2-2012, IDT. Límite Máximos de Residuos para Medicamentos Veterinarios en los Alimentos. Primera edición 2013-09.
- Ministerio de Agricultura del Gobierno de Chile, Chilean Pork & Poultry, quality Assurance Program y la Asociación de productores avícolas de Chile, A.G - APA. 2003. Manual de Buenas Prácticas de Producción Avícola, Versión 1. Chile.
- Ministerio de Agricultura y Ganadería, Dirección de Salud Animal, Departamento Zoonosanitario Nacional, Programa Avícola. 2005. Manual de Buenas Prácticas Pecuarias en Producción Avícola. Costa Rica.
- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. 2005 Guía de Buenas Prácticas de Higiene para el Control y la prevención de la Samonella zoonótica en explotaciones Avícolas de Producción de carne de pollo. España.
- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Secretaria, General Técnica. 2004. Guía de Buenas Prácticas de Higiene en Granjas Avícolas de Puesta. España.
- Ministerio de Minas y Petróleos. Decreto Ejecutivo 1215. Registro Oficial 265 de 13 de febrero de 2001. Reglamento ambiental de Actividades hidrocarburíferas. Última reforma: 29 de septiembre de 2010.
- Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria [OIRSA]. San Salvador, El Salvador, 2013. Guía de Buenas Prácticas Avícolas.
- Organización Mundial de Sanidad Animal [OIE]. Código Sanitario para los Animales Terrestres. Volumen I. Consideraciones generales. Vigésima primera edición, 2012
- Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria, IICA, CONAVE, FAO y el Proyecto de Fortalecimiento de las Micro finanzas y reforma Macro Económica. 2007. Guía sobre buenas prácticas de producción avícola, Ecuador.
- Suplemento R.O. No 418 10 de septiembre del 2004. Ley de Gestión Ambiental.
- Título IV Reglamento Ley Gestión Ambiental Prevención y Control Contaminación Ambiental.





18. ANEXOS

- i. Es indispensable que el avicultor en el marco de la gestión y manejo de su granja o plantel avícola disponga de una serie de documentos a través de los cuales agrupe instrucciones, normativas o reglas que le permiten guiarse al momento de realizar cada una de las múltiples actividades que conllevan esta práctica productiva. Además, debe registrar todas las actividades o servicios que realiza en beneficio de obtener un excelente producto primario [carne o huevos] para el consumo de la población local.

- ii. Útil información está contenida en algunos ejemplos de Procedimientos Operacionales Estandarizados y Registros a ser aplicados por los planteles avícolas así como el Formato o Ficha Evaluativa a ser aplicada por la ABG a fin de conocer y medir la aplicación y el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Bioseguridad, por cada una de los establecimientos avícolas debidamente autorizados sus funcionamientos. Dicha información se encuentran en un documento adicional a éste llamado: Anexos para Buenas Practicas de Bioseguridad Avícola para Galápagos.





I. Anexo 1. Ejemplo POE: Bioseguridad ante el Ingreso de Personas

GRANJA:		MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD – INGRESO DE PERSONAS		
FINALIDAD PRODUCTIVA	ENGORDE <input type="checkbox"/>	REGISTRO N°:	CÓDIGO:	PÁG. X DE Y
	POSTURA <input type="checkbox"/>			
PREPARADO POR:		APROBADO POR:	FECHA APROBACIÓN:	

1. **Distribución.**

Distribución de este documento de acuerdo al organigrama del plantel.

2. **Referencias.**

Guía de Buenas Prácticas de Bioseguridad Avícola para Galápagos – ABG

3. **Objetivos.**

Que todas las personas que ingresen y transiten en el interior de las granjas [*trabajadores de la empresa o visitante*] RESPETEN las normas de **BIOSEGURIDAD ESTABLECIDAS**.

4. **Alcance.**

Todas las personas que ingresen a las granjas.

5. **Definiciones y Acrónimos.**

- POE: Procedimiento Operacional Estandarizado.
- POES: Procedimiento Operacional Estandarizado de Sanitización.

6. **Equipos e Insumos Empleados.**

Anote el listado de equipos e insumos empleados.

7. **Procedimiento:**

- **Del Acceso:**
 - Síntesis del o los procedimientos relacionados con el acceso del personal.
 - Señalar la secuencia cada uno de los pasos involucrados, usado verbos en infinitivo tales como: Registrar; Lavar, Usar, Calcular, Barrer, Colocar, Poner, Medir, Servir...
 - Recuerde señalar la frecuencia con que se realiza este procedimiento.
- **Del Flujo al Interior de la Granja**
 - Síntesis del o los procedimientos relacionados con el flujo del personal al interior de la granja. La restricción de flujos dependerá del tipo de modalidad productiva empleada.
 - Señalar la secuencia cada uno de los pasos involucrados, usado verbos en infinitivo tales como: Registrar; Lavar, Usar, Calcular, Barrer, Colocar, Poner, Medir, Servir...
 - Recuerde señalar la frecuencia con que se realiza este procedimiento.
- **Del Flujo de Personal Inter Áreas Productivas**
 - Síntesis del o los procedimientos relacionados con el flujo del personal entre las áreas productivas y las restricciones de tiempo asociadas. La restricción de flujos dependerá del tipo de modalidad productiva empleada.
 - Señalar la secuencia cada uno de los pasos involucrados, usado verbos en infinitivo tales como: Registrar; Lavar, Usar, Calcular, Barrer, Colocar, Poner, Medir, Servir...
 - Recuerde señalar la frecuencia con que se realiza este procedimiento.
- **Procedimientos Especiales para el Acceso de Visitas**
 - Síntesis del o los procedimientos relacionados con las consideraciones y restricciones establecidas para las visitas.
 - Señalar la secuencia cada uno de los pasos involucrados, usado verbos en infinitivo tales como: Registrar; Lavar, Usar, Calcular, Barrer, Colocar, Poner, Medir, Servir...
 - Recuerde señalar con que frecuencia se ejecuta este procedimiento.

**8. Monitoreo:**

QUÉ MONITOREAR	DÓNDE...	CÓMO...	FRECUENCIA...	QUIÉN...

9. Acciones Correctivas:**9.1. Acciones Correctivas Inmediatas.**

Anotar los problemas identificados como de posible ocurrencia y las acciones consideradas para llevarlos a un nivel de aceptabilidad.

9.2. Acciones correctivas mediatas

Anotar las acciones consideradas para la eliminación de las fuentes causales de los problemas que han sido identificados como de posible ocurrencia.

10. Responsabilidades

Anote datos personales del responsable de las actividades señaladas.

RESPONSABILIDAD	CARGO	NOMBRE
Registro Declaración de Bioseguridad Acceso a Granjas		
Registro de Acciones Correctivas		
Ficha Técnica de Desinfectante		
Registro Diario de Consumo de Detergentes		
Desinfectantes o Sanitizantes		

11. Registros y Documentación Relacionada

Listar los registros u otros documentos [*por ejemplo una ficha técnica*] asociados a este procedimiento en particular.

NOMBRE REGISTRO / DOCUMENTACIÓN	CÓDIGO
Registro Declaración de Bioseguridad Acceso a Granjas	
Registro de Acciones Correctivas	
Ficha Técnica de Desinfectante	
Registro Diario de Consumo de Detergentes Desinfectantes o Sanitizantes	

12. Verificaciones

Anote cuales serán las actividades de verificación de este POE. Las mismas podrán relacionarse con verificación de registros, toma periódica de muestras para análisis u otros y procedimientos de auditorias interna.



II. Anexo 2. Ejemplo POE: Bioseguridad ante el Ingreso de Vehículos



GRANJA:		MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD – INGRESO DE VEHÍCULOS		
FINALIDAD PRODUCTIVA	ENGORDE <input type="checkbox"/>	REGISTRO N°:	CÓDIGO:	PÁG. X DE Y
	POSTURA <input type="checkbox"/>			
PREPARADO POR:		APROBADO POR:		FECHA APROBACIÓN:

1. Distribución

Distribución de este documento de acuerdo al organigrama del plantel

2. Referencias.

Guía de Buenas Prácticas de Bioseguridad Avícola para Galápagos – ABG

3. Objetivos.

Contribuir a evitar el ingreso de contaminantes a las explotaciones a través de la desinfección de ruedas y estructuras de vehículos.

4. Alcance.

Todo vehículo que haga ingreso a las explotaciones.

5. Definiciones y Acrónimos

- POE: Procedimiento Operacional Estandarizado.
- POES: Procedimiento Operacional Estandarizado de Sanitización.

6. Equipos e Insumos Empleados.

Anote el listado de equipos e insumos empleados.

7. Procedimiento:

Cada vehículo que ingrese a la granja debe ser desinfectado, por lo que deben transitar lentamente *{no más de 10 Km. Por hora}* por el sector de rodiluvios y cerco de asperjado.

La desinfección se logra mediante el empleo de una solución de _____ en dilución _____.

- Sintetice la descripción del o los procedimientos relacionados con la preparación de la solución y el llenado o rellenado del estanque que la contiene.
- Señalar la secuencia cada uno de los pasos involucrados, usado verbos en infinitivo tales como: Registrar; Lavar, Usar, Calcular, Barrer, Colocar, Poner, Medir, Servir...
- Recuerde señalar con que frecuencia se ejecuta este procedimiento.

**8. Monitoreo:**

QUÉ MONITOREAR	DÓNDE...	CÓMO...	FRECUENCIA...	QUIÉN...
<i>Preparación y dilución adecuada del desinfectante a usar.</i>	<i>En el tanque de entrada</i>	<i>Visualmente</i>	<i>Diaria</i>	<i>Responsable</i>
<i>Llenado, vaciado y/o rellenado del rodiluvio</i>	<i>En el rodiluvio</i>			

9. Acciones Correctivas:**9.1. Acciones Correctivas Inmediatas.**

Anotar los problemas identificados como de posible ocurrencia y las acciones consideradas para llevarlos a un nivel de aceptabilidad.

9.2. Acciones correctivas mediatas

Anotar las acciones consideradas para la eliminación de las fuentes causales de los problemas que han sido identificados como de posible ocurrencia.

10. Responsabilidades

Anote datos personales del responsable de las actividades señaladas.

RESPONSABILIDAD	CARGO	NOMBRE
Ejecución del POES		
Monitoreo		
Verificación		
Acción Correctiva Inmediata		
Acción Correctiva Mediata		

11. Registros y Documentación Relacionada

Listar los registros u otros documentos [*por ejemplo una ficha técnica*] asociados a este procedimiento en particular.

NOMBRE REGISTRO / DOCUMENTACIÓN	CÓDIGO
Registro Diario de Consumo de Detergentes	
Desinfectantes o Sanitizantes	
Ficha(s) Técnica(s) del o los Desinfectantes	
Otros	

12. Verificaciones

Anote cuales serán las actividades de verificación de este POE, las cuales podrán relacionarse con verificación de registros, toma periódica de muestras para análisis u otros y procedimientos de auditorías interna.





GRANJA:		LIMPIEZA Y SANITIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES, MÁQUINAS Y EQUIPOS		
FINALIDAD PRODUCTIVA	ENGORDE <input type="checkbox"/>	REGISTRO N°:	CÓDIGO:	PÁG. X DE Y
	POSTURA <input type="checkbox"/>			
PREPARADO POR:		APROBADO POR:		FECHA APROBACIÓN:

1. Distribución

Distribución de este documento de acuerdo al organigrama del plantel

2. Referencias.

Guía de Buenas Prácticas de Bioseguridad Avícola para Galápagos – ABG

3. Objetivos

Que mediante la limpieza y desinfección o sanitización de las paredes y pisos de las instalaciones, máquinas y equipos, disminuir o evitar el riesgo de que se conviertan en focos de contaminación para las aves en explotación.

4. Alcance.

Todo vehículo que haga ingreso a las explotaciones.

5. Definiciones y Acrónimos.

- POE: Procedimiento Operacional Estandarizado.
- POES: Procedimiento Operacional Estandarizado de Sanitización

6. Equipos e Insumos Empleados.

Anote el listado de equipos e insumos empleados.

7. Procedimiento:

- Sintetice la descripción del o los procedimientos relacionados con métodos de limpieza, agentes de limpieza, desinfectantes, períodos de aplicación, frecuencia de aplicación y responsables entre otros.
- Señalar la secuencia cada uno de los pasos involucrados, usado verbos en infinitivo tales como: Registrar; Lavar, Usar, Calcular, Barrer, Colocar, Poner, Medir, Servir...
- Recuerde señalar con que frecuencia se ejecuta este procedimiento.

IDENTIFICACIÓN DE LA MANTENCIÓN [INSTALACIÓN, MÁQUINA Y EQUIPO]	ESTRUCTURA, PIEZA O PARTE	ACTIVIDAD A EFECTUAR	FRECUENCIA	RESPONSABLE

**8. Monitoreo:**

PRODUCTO	TIPO [DETERGENTE, DESINFECTANTE O SANITIZANTE]	DILUCIÓN	DESTINO

9. Acciones Correctivas:**9.1. Acciones Correctivas Inmediatas.**

Anotar los problemas identificados como de posible ocurrencia y las acciones consideradas para llevarlos a un nivel de aceptabilidad.

9.2. Acciones correctivas mediatas

Anotar las acciones consideradas para la eliminación de las fuentes causales de los problemas que han sido identificados como de posible ocurrencia.

10. Responsabilidades

Anote datos personales del responsable de las actividades señaladas.

RESPONSABILIDAD	CARGO	NOMBRE
Ejecución del POES		
Monitoreo		
Verificación		
Acción Correctiva Inmediata		
Acción Correctiva Mediatas		

11. Registros y Documentación Relacionada

Listar los registros u otros documentos [por ejemplo una ficha técnica] asociados a este procedimiento en particular.

NOMBRE REGISTRO / DOCUMENTACIÓN	CÓDIGO
Ficha Técnica de Desinfectante X ...	
Ficha Técnica de Sanitizante Y, Z...	
Registro Control de Limpieza y Sanitización de Instalaciones	
Registro Control de Limpieza y Sanitización de Máquinas y Equipos	
Registro de Acciones Correctivas	

12. Verificaciones

Anote cuales serán las actividades de verificación de este POE, las cuales podrán relacionarse con verificación de registros, toma periódica de muestras para análisis u otros y procedimientos de auditorías interna.

IV. Anexo 4. Ejemplo POE: Mantenimiento Preventivo y Correctiva



GRANJA:		MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA		
FINALIDAD PRODUCTIVA	ENGORDE <input type="checkbox"/>	REGISTRO N°:	CÓDIGO:	PÁG. X DE Y
	POSTURA <input type="checkbox"/>			
PREPARADO POR:		APROBADO POR:	FECHA APROBACIÓN:	

1. Distribución

Distribución de este documento de acuerdo al organigrama del plantel

2. Referencias.

Guía de Buenas Prácticas de Bioseguridad Avícola para Galápagos – ABG

3. Objetivos.

Con la finalidad de evitar impactos negativos en la sanidad y el bienestar de las aves y la inocuidad de los alimentos, de manera preventiva el establecimiento avícola debe producir una mayor disponibilidad de instalaciones, máquinas y equipos al menor costo posible.

4. Alcance.

Todas las instalaciones, máquinas y equipos de las granjas y plantas de alimentos.

5. Definiciones y Acrónimos.

- POE: Procedimiento Operacional Estandarizado.
- POES: Procedimiento Operacional Estandarizado de Sanitización.

6. Equipos e Insumos Empleados.

Anote el listado de equipos e insumos empleados.

7. Procedimiento

• **Mantenimiento Preventiva:**

- Síntesis del o los procedimientos relacionados con la mantención de máquinas, equipos e instalaciones.
- Señalar la secuencia cada uno de los pasos involucrados, usado verbos en infinitivo tales como: Registrar; Lavar, Usar, Calcular, Barrer, Colocar, Poner, Medir, Servir...
- Recuerde señalar la frecuencia con que se realiza este procedimiento.

IDENTIFICACIÓN DE LA MANTENCIÓN [INSTALACIÓN, MÁQUINA Y EQUIPO]	ESTRUCTURA, PIEZA O PARTE	ACTIVIDAD A EFECTUAR	FRECUENCIA	RESPONSABLE





- **Mantenimiento Correctiva:**

- Síntesis del o los procedimientos relacionados con la mantención de máquinas, equipos e instalaciones.
- Señalar la secuencia cada uno de los pasos involucrados, usando verbos en infinitivo tales como: Registrar; Lavar, Usar, Calcular, Barrer, Colocar, Poner, Medir, Servir...
- Recuerde señalar la frecuencia con que se realiza este procedimiento.

8. Monitoreo:

QUÉ MONITOREAR	DÓNDE...	CÓMO...	FRECUENCIA...	QUIÉN...

9. Acciones Correctivas.

9.1. Acciones Correctivas Inmediatas.

Anotar los problemas identificados como de posible ocurrencia y las acciones consideradas para llevarlos a un nivel de aceptabilidad.

9.2. Acciones correctivas mediatas

Anotar las acciones consideradas para la eliminación de las fuentes causales de los problemas que han sido identificados como de posible ocurrencia.

10. Responsabilidades

Anote datos personales del responsable de las actividades señaladas.

RESPONSABILIDAD	NOMBRE	CARGO
Mantenimiento preventivo del equipo _____		
Mantenimiento preventivo de la máquina _____		
Mantenimiento correctiva de _____		
Monitoreo		
Verificación		
Acción Correctiva Inmediata		
Acción Correctiva Mediatas		

- **Registros y Documentación Relacionada**

Listar los registros u otros documentos [*por ejemplo una ficha técnica*] asociados a este procedimiento en particular.

NOMBRE REGISTRO / DOCUMENTACIÓN	CÓDIGO
Registro de Mantenimiento Preventiva o Correctiva de Instalaciones, Máquinas y Equipos	

- **Verificaciones**

Anote cuales serán las actividades de verificación de este POE, las cuales podrán relacionarse con verificación de registros, toma periódica de muestras para análisis u otros y procedimientos de auditorías interna.





V. Anexo 5. Ejemplo Registro: Declaración de Bioseguridad de Visitantes a la Granja

GRANJA:		DECLARACIÓN DE BIOSEGURIDAD PARA ACCESO A LA GRANJA AVÍCOLA		
FINALIDAD PRODUCTIVA	ENGORDE <input type="checkbox"/>	REGISTRO N°:	CÓDIGO:	PÁG. X DE Y
	POSTURA <input type="checkbox"/>			
PREPARADO POR:		APROBADO POR:		FECHA APROBACIÓN:

A través del presente escrito, en calidad de representante de _____ con sede en _____, **DECLARO** que:

- Al menos durante las últimas 48 horas [2 días] no he tenido contacto con cerdos, vacas, caballos, cabras, pollos, patos y pavos.
- Al menos durante las últimas 48 horas [2 días] no he tenido contacto con plantas de alimentos, mataderos [camales] y elaboradoras de productos alimenticios de origen animal.
- No poseo ningún tipo de animal biungulado en mi hogar.
- No poseo pollos, pavos ni otro tipo de aves en mi hogar.
- Cumpliré sin excepción todas las medidas de Bioseguridad impuestas por

[Nombre de la Granja, Plantel Avícola]

Entiendo que la presente declaración es referida visita realizada el _____ / _____ / _____
[día] [mes] [año]

Yo _____
[Nombres y apellidos del Declarante] acepto que he leído y entendido la totalidad del presente escrito por lo

que firmo a continuación : _____
[Firma del Declarante]

Marque con una cruz su talla de ropa y calzado.	Talla de Ropa	-	S	M	L	XL
	Talla de Calzado	36	38	40	42	44

Información de Uso Interno de la Granja o Plantel Avícola:



VI. Anexo 6. Ejemplo Registro: Bioseguridad de Acceso Personas a la Granja

GRANJA:		CONTROL DE BIOSEGURIDAD RELACIONADA AL ACCESO A LA GRANJA O AVÍCOLA					
FINALIDAD PRODUCTIVA	ENGORDE	REGISTRO N°:	CÓDIGO:	PÁG. X DE Y			
	POSTURA						
PREPARADO POR:		APROBADO POR:		FECHA APROBACIÓN:			
FECHA & HORA DE INGRESO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA IDENTIDAD	INSTITUCIÓN, EMPRESA O PARTICULAR	FECHA UCOGA o PP*	OBJETIVO DE LA VISITA	HORA EGRESO	FIRMA DEL VISITANTE

Nombre y Firma Responsable de Registro

Nombre y Firma Responsable de Verificación Registro

* UCOGA o PP: Fecha de *Último Contacto* que el visitante ha tenido con *Otra Granja Avícola o Predio Pecuario*



VII. Anexo 7. Ejemplo Registro: Bioseguridad de Acceso Vehículos a la Granja



GRANJA:		CONTROL DE BIOSEGURIDAD RELACIONADA AL ACCESO A LA GRANJA O AVÍCOLA				
FINALIDAD PRODUCTIVA	ENGORDE	REGISTRO N°:	CÓDIGO:	PÁG. X DE Y		
	POSTURA					
PREPARADO POR:		APROBADO POR:			FECHA APROBACIÓN:	
FECHA & HORA DE INGRESO	PLACA	OBJETIVO DEL INGRESO ¹	LIMPIEZA DEL VEHÍCULO ²	HORA DE EGRESO	ENCARGADO DE LA DESINFECCIÓN	FIRMA DEL CONDUCTOR
<p>_____ Nombre y Firma Responsable de Registro</p>			<p>_____ Nombre y Firma Responsable de Verificación Registro</p>			
<p>Notas: (1) <u>Objetivo de Ingreso:</u> ♦ Transporte de aves. ♦ Huevos ♦ Cama ♦ Alimentos ♦ Otros</p>			<p>(2) Estado de la limpieza del vehículo: ♦ B - Bueno: demuestre limpieza general por lavados periódicos. ♦ R - Regular: hallazgos de residuos de suciedad. ♦ M- Malo: evidente suciedad.</p>			

IX. Anexo 9. Ejemplo Registro: Consumo de Detergentes o Desinfectantes



GRANJA:		CONSUMO DE DETERGENTES, DESINFECTANTES O SANITIZANTES				
FINALIDAD PRODUCTIVA	ENGORDE <input type="checkbox"/>	REGISTRO N°:	CÓDIGO:	PÁG. X DE Y		
	POSTURA <input type="checkbox"/>					
PREPARADO POR:		APROBADO POR:			FECHA APROBACIÓN:	
FECHA [D/M/A]	PRODUCTO	TIPO	CANTIDAD EMPLEADA	DILUCIÓN	DESTINO	OBSERVACIONES

Nombre y Firma Responsable de Registro

Nombre y Firma Responsable de Verificación Registro



X. Anexo 10. Ejemplo Registro: Mantenimiento

GRANJA:		MANTENCIÓN		
FINALIDAD PRODUCTIVA	ENGORDE <input type="checkbox"/>	REGISTRO N°:	CÓDIGO:	PÁG. X DE Y
	POSTURA <input type="checkbox"/>			
PREPARADO POR:		APROBADO POR:		FECHA APROBACIÓN:
Datos relacionados con el Suceso: Fecha: _____ / _____ / _____ [día] [mes] [año]			Fecha de Iniciada la Actividad: _____ / _____ / _____ [día] [mes] [año]	
Hora de Verificación del Problema: _____ / _____ [AM] [PM]			Hora de Terminada la Tarea: _____ / _____ [AM] [PM]	
Objeto de Mantenición.	Instalación <input type="checkbox"/>	Máquina <input type="checkbox"/>	Equipo <input type="checkbox"/>	
Nombre: _____				
Objeto de Mantenición.	Preventiva <input type="checkbox"/>	Correctiva <input type="checkbox"/>		
Nombre: _____				
Descripción de Actividad Efectuada.				
6.-Recursos Involucrados.				
Humanos			Materiales	Unidades
Nombres y Apellidos	Cargo	Horas Trabajo		

Nombre y Firma Responsable de Registro

Nombre y Firma Responsable de Verificación Registro

Ejemplo: mantenimiento de cercas, arbustos, poda, revisión y adecuación de tanques, arcos de desinfección rodaluvios y otros.



XI. Anexo 11. Ejemplo Registro: Limpieza y Sanitización de Instalaciones



GRANJA:		LIMPIEZA Y SANITIZACIÓN DE INSTALACIONES		
FINALIDAD PRODUCTIVA	ENGORDE <input type="checkbox"/>	REGISTRO N°:	CÓDIGO:	PÁG. X DE Y
	POSTURA <input type="checkbox"/>			
PREPARADO POR:		APROBADO POR:		FECHA APROBACIÓN:

Fecha. ____ / ____ / ____
 [día] [mes] [año]

ASPECTO EVALUADO	FRECUENCIA DE EJECUCIÓN	B	S	M	OBSERVACIONES

B: BUENO: Pisos y/o paredes limpias, orden en las instalaciones.
 R: REGULAR: Sectores focalizados de no cumplimiento dentro del lugar sujeto a monitoreo.
 I: INSUFICIENTE: Pisos y/o paredes sucias, desorden en las instalaciones.
 FRECUENCIA: 1D [diario], 2D [cada dos días]..., 1S [semanal], 2S [quincenal]..., 1M [mensual].

 Nombre y Firma Responsable de Registro

 Nombre y Firma Responsable de Verificación Registro



XII. Anexo 12. Ejemplo Registro: Limpieza y Sanitización de Máquinas y Equipos

GRANJA:		LIMPIEZA Y SANITIZACIÓN DE MÁQUINAS Y EQUIPOS		
FINALIDAD PRODUCTIVA	ENGORDE <input type="checkbox"/>	REGISTRO N°:	CÓDIGO:	PÁG. X DE Y
	POSTURA <input type="checkbox"/>			
PREPARADO POR:		APROBADO POR:		FECHA APROBACIÓN:

FECHA. ____ / ____ / ____
 [día] [mes] [año]

ASPECTO EVALUADO	FRECUENCIA DE EJECUCIÓN	B	S	M	OBSERVACIONES

B: BUENO: Sin restos de materia orgánica indeseable, suciedad e incluyendo alimento en proceso o ya elaborado
 R: REGULAR: Presencia de algunos restos de material orgánico adherido a equipos y maquinarias sujeto a monitoreo.
 I: INSUFICIENTE: Presencia significativa de material orgánico en el equipamiento sujeto a monitoreo .
 FRECUENCIA: 1D [diario], 2D [cada dos días]..., 1S [semanal], 2S [quincenal]..., 1M [mensual].

 Nombre y Firma Responsable de Registro

 Nombre y Firma Responsable de Verificación Registro



XIII. Anexo 13. Ejemplo Registro: Adquisición de Fármacos



GRANJA:		ADQUISICIÓN Y CONTROL DE FÁRMACOS								
FINALIDAD PRODUCTIVA	ENGORDE <input type="checkbox"/>	REGISTRO N°:			CÓDIGO:			PÁG. X DE Y		
	POSTURA <input type="checkbox"/>	PREPARADO POR:			APROBADO POR:			FECHA APROBACIÓN:		
DENOMINACIÓN FÁRMACO	RAZÓN DE USO E INDICACIONES	FECHA ELAB.	REGISTRO [R] / LOTE [L]	FECHA A EXP.	FECHA INGRESO	CANTIDAD	FECHA SALIDA	CANTIDAD	EXISTENCIA	PROVEEDOR [Nombre y Dirección]

En la casilla REGISTRO [R] / LOTE [L]: Anotar la letra R: y luego el dato. Proceder de igual manera para el caso de lote. Anotar la letra L: *y luego el dato.*

Nombre y Firma Responsable de Registro

Nombre y Firma Responsable de Verificación Registro [MV Acreditado]





XIV. Anexo 14. Ejemplo Registro: Empleo de Tratamientos Veterinarios

GRANJA:		EMPLEO DE MEDICAMENTOS EN TRATAMIENTOS VETERINARIOS			
FINALIDAD PRODUCTIVA	ENGORDE <input type="checkbox"/>	REGISTRO N°:	CÓDIGO:	PÁG. X DE Y	
	POSTURA <input type="checkbox"/>				
PREPARADO POR:		APROBADO POR:		FECHA APROBACIÓN:	

NAVE O GALPÓN: _____ LOTE: _____

FECHA	DENOMINACIÓN DEL FÁRMACO	RAZÓN DE USO E INDICACIONES	PROCESO [AFECCIÓN] TRATADO	NAVE / LOTE	EDAD	N°	VÍA APLICACIÓN	DURACIÓN / PERÍODO DE RETIRO	TIEMPO DE ESPERA	NOMBRE VETERINARIO

Nombre y Firma Responsable Verificación de Registro

Fecha: (.) Cuando el veterinario prescribe y aplica el medicamento. (.) Cuando el avicultor aplica el medicamento.

Razón de Uso e Indicaciones: Anotar para que está indicado el medicamento.

Denominación: Nombre comercial del fármaco. En caso de alimento medicinado, escribir “pienso medicamentado”.

Proceso [afección] tratado: Es el proceso o la enfermedad que es necesario tratar.

Tiempo de Duración del Tratamiento o Período de Retiro: (.) Indicado en la receta por el veterinario prescriptor. (..) El tiempo que el veterinario ha aplicado el tratamiento. (...) El que el avicultor ha aplicado el tratamiento.

Tiempo de Espera: Período de tiempo necesario entre la administración de un medicamento veterinario en condiciones normales de uso, y la obtención de productos de las aves tratadas.





GRANJA:		GESTIÓN DEL REGISTRO DE TRATAMIENTOS VETERINARIOS		
FINALIDAD PRODUCTIVA	ENGORDE <input type="checkbox"/>	REGISTRO N°:	CÓDIGO:	PÁG. X DE Y
	POSTURA <input type="checkbox"/>			
PREPARADO POR:		APROBADO POR:		FECHA APROBACIÓN:
1. Es obligatorio registrar los datos relacionados a los tratamientos veterinarios prescritos/administrados a las aves.		2. Este <i>Registro de Tratamientos Veterinarios [RTV]</i> debe estar a disposición de las autoridades sanitarias competentes en el momento de visitar la explotación avícola.		
3. También se debe incluir en el <i>RTV</i> los datos referentes a: desparasitaciones, suministro de piensos medicamentosos, desinsectaciones, etc.		4. Con la finalidad de garantizar la trazabilidad del tratamiento administrado y conocer en cualquier momento qué animales han sido tratados, el <i>RTV</i> se puede hacer de forma independiente o de forma global. Se puede realizar por naves [<i>galpones</i>], manadas, lotes, etc. En este sentido, las casillas [<i>Nave / Lote</i>] indican si el <i>RTV</i> contiene uno o varios lotes o bien una o varias naves.		

5. El *RTV* y las recetas de prescripción de medicamentos veterinarios y de piensos medicamentados se tienen que conservar como mínimo 2 años desde la última anotación o desde la fecha de emisión y deben estar a disposición de las autoridades sanitarias competentes en el momento de visitar la explotación avícola.
- ✦ Las diferentes hojas que conformen el *RTV* se deben numerar de manera consecutiva.
 - ✦ Las recetas de prescripción de medicamentos veterinarios y de piensos medicamentados se deben archivar de forma ordenada según su identificación numérica.



XVI. Anexo 16. Ejemplo Registro: Capacitación

GRANJA:		CAPACITACIÓN							
FINALIDAD PRODUCTIVA	ENGORDE <input type="checkbox"/>	REGISTRO N°:	CÓDIGO:	PÁG. X DE Y					
	POSTURA <input type="checkbox"/>								
PREPARADO POR:		APROBADO POR:			FECHA APROBACIÓN:				
FECHA	DATOS GENERALES			CAPACITACIÓN			NIVEL OBTENIDO POR EL CAPACITADO		
	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	TIEMPO DE TRABAJO EN LA GRANJA	TEMA	INSTITUCIÓN O CAPACITADOR(ES)	HORAS	BAJO	MEDIO	ALTO

Nombre y Firma Responsable Verificación de Registro

Tiempo de Trabajo en la Granja: 1S [semanal]... 1M [mensual]...1A [año]



XIX. Anexo 19. Ejemplo Registro: Control de Roedores



GRANJA:		CONTROL DE ROEDORES						
FINALIDAD PRODUCTIVA	ENGORDE <input type="checkbox"/>	REGISTRO N°:		CÓDIGO:		PÁG. X DE Y		
	POSTURA <input type="checkbox"/>							
PREPARADO POR:			APROBADO POR:			FECHA APROBACIÓN:		
FECHA REVISIÓN	N° TRAMPA	UBICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	PRINCIPIO ACTIVO	N° REGISTRO	DOSIS / CANTIDAD	RESULTADOS	OBSERVADOR Y OBSERVACIONES

Rm: ROEDOR MUERTO **Ph:** PRESENCIA DE HECES **Ac:** MUESTRA CONSUMIDA [DESAPARECIDA] **Cc:** CEBOS COLOCADOS
Ti: TRAMPA INACTIVA

OBSERVACIONES:

_____ Responsable de Bodega _____ Responsable Verificación Registro [MV Acreditado]





XX. Anexo 20. Ejemplo Registro: Actividades de Mantenimiento

RANJA:		ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO						
FINALIDAD PRODUCTIVA	ENGORDE <input type="checkbox"/>	REGISTRO N°:			CÓDIGO:		PÁG. X DE Y	
	POSTURA <input type="checkbox"/>							
PREPARADO POR:			APROBADO POR:			FECHA APROBACIÓN:		
FECHA	EQUIPO Y TIPO DE DAÑO	MATERIALES USADOS	TIPO DE TRABAJO	TRABAJOS PENDIENTES	FECHA DE PRÓXIMOS MANTENIMIENTO	RESPONSABLE	SUPERVISOR	OBSERVACIONES

Jefe de la Granja

Responsable Verificación Registro



XXI. Anexo 21. Ejemplo Registro: Actividades de Limpieza y Sanitización



GRANJA:		ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y SANITIZACIÓN [DESINFECCIÓN]						
FINALIDAD PRODUCTIVA	ENGORDE <input type="checkbox"/>	REGISTRO N°:	CÓDIGO:		PÁG. X DE Y			
	POSTURA <input type="checkbox"/>							
PREPARADO POR:		APROBADO POR:			FECHA APROBACIÓN:			
FECHA	ÁREA Y EQUIPO	QUÍMICO	DOSIS	DILUCIÓN	MÉTODO	RESPONSABLE	PARÁMETROS LIMPIEZA	SUPERVISOR Y OBSERVACIONES

Jefe de la Granja

Responsable Verificación Registro

Nota: Parámetros de limpieza: ♦ **Bueno:** que demuestre limpieza general sin residuos de suciedad. ♦ **Regular:** hallazgos de residuos de suciedad. ♦ **Malo:** evidente suciedad del área o equipo limpiado.





XXII. Anexo 22. Ejemplo Registro: Control de Potabilidad del Agua Mediante Cloración

GRANJA:			CONTROL DE POTABILIDAD DEL AGUA MEDIANTE CLORACIÓN Y PH								
FINALIDAD PRODUCTIVA	ENGORDE	<input type="checkbox"/>	REGISTRO N°:			CÓDIGO:			PÁG. X DE Y		
	POSTURA	<input type="checkbox"/>									
PREPARADO POR:			APROBADO POR:					FECHA APROBACIÓN:			
FECHA	HORA MEDICIÓN	SITIO DE MUESTREO	MEDICIÓN OBTENIDA						PH	CORRECCIÓN	REALIZADO POR
			0,5	1,0	1,5	2,0	3,0	4,0			

Jefe de la Granja

Responsable Verificación Registro







Agencia de Regulación y Control de la
Bioseguridad y Cuarentena para
Galápagos

RESOLUCIÓN No. 029-DE-ABG-2016

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALAPÁGOS.

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226 señala que las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 258 inciso primero, establece que la provincia de Galápagos tendrá un Gobierno de Régimen Especial. Su planificación y desarrollo se organizará en función de un estricto apego a los principios de conservación del patrimonio natural del Estado y del buen vivir, de conformidad con lo que la ley determine;
- Que,** el artículo 85 de la Ley de Régimen Especial de la Provincia de Galápagos, publicada en el Registro Oficial No. 520 del 11 de junio de 2015, establece que *"...La Autoridad Ambiental Nacional, a través de una entidad de derecho público adscrita, regulará y controlará la bioseguridad, realizará el control de introducción de especies exógenas hacia la provincia de Galápagos, controlará y regulará la introducción, movimiento y dispersión de organismos exóticos, por cualquier medio, que ponga en riesgo la salud humana, el sistema económico y las actividades agropecuarias de la provincia, y contribuirá a la conservación de la integridad ecológica de los ecosistemas insulares y marinos, y la biodiversidad de la provincia de Galápagos. Las decisiones de la Autoridad Ambiental Nacional, a través de la unidad administrativa desconcentrada a cargo de la bioseguridad y control de la introducción de especies exógenas a la provincia de Galápagos, tendrá efectos en los puertos y aeropuertos de embarque o desembarque de personas y/o carga, así como en los medios de transporte que se trasladen hacia a la provincia de Galápagos y entre las islas que la conforman";*
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo N° 1319 publicado en el Registro Oficial N° 811 del 17 de octubre de 2012, se crea la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos (ABG), como una entidad técnica de derecho público, adscrita al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica, con autonomía administrativa, financiera, técnica y operativa; con sede en Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, Provincia de Galápagos, que tendrá competencia para controlar, regular, impedir y disminuir el riesgo de la introducción, movimiento y dispersión de



organismos exóticos, por cualquier medio, que pongan en riesgo la salud humana, el sistema económico del Archipiélago y las actividades agropecuarias; así como contribuir a la conservación de la integridad ecológica de los ecosistemas insulares y marinos, y la biodiversidad (nativa y endémica) de cada una de las islas del Archipiélago de Galápagos;

Que, Mediante Acuerdo Ministerial No.157 del Ministerio del Ambiente, de fecha 22 de Octubre de 2012, se nombra a la Dra. Sandra Pía Marilyn Cruz Bedón, como Directora Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos (ABG);

Que, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos, en el Capítulo V, Título I, numerario 1.1.2 detalla las atribuciones y responsabilidades de la Dirección Ejecutiva, entre la cuales el numeral 20 prescribe lo siguiente: "20. Aprobar manuales, procedimientos e instructivos para la elaboración de los productos en los procesos institucionales";

En uso de las facultades legales y reglamentarias:

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la Guía de Buenas Practicas de Bioseguridad Avícola para Galápagos, para la Dirección de Vigilancia y Calidad para la Bioseguridad, adjunto en ochenta y cuatro (84) fojas útiles.

Art. 2.- Encárguese a la Dirección de Vigilancia y Calidad para la Bioseguridad en el ejercicio de sus funciones el fiel cumplimiento de esta resolución; a la Subdirección de Asesoría Jurídica, hacer conocer de este acto normativo a las diferentes áreas de la institución; y finalmente al Responsable de Comunicación Social, la publicación inmediata de la presente resolución, en la página web institucional.

Art. 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Dado y firmado en la ciudad de Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, a los 29 días del mes de diciembre de 2016.

Comuníquese y publíquese.-



DRA. MARILYN CRUZ BEDÓN.

DIRECTORA EJECUTIVA

**AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA
BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALAPAGOS-ABG**





Buscar en Facebook



Mariela



Resultados de búsqueda

en Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad para Galápagos "ABG"

granjas

Filtros

Publicaciones que viste

Más recientes

Ubicación etiquetada

Fecha de publicación



Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad para Galápagos "ABG"

25 de junio de 2021 · 🌐

[#SantaCruz](#) Dra. Marilyn Cruz junto a equipo técnico, realizó inspección de algunas granjas avícolas, para verificar su estatus sanitario y cumplimiento de la Guía de Buenas Prácticas de Bioseguridad para [#Galápagos](#), emitida por [#ABG](#).
[#PrevenimosParaConservar](#)

